



Municipalidad de Tigre
Capital del miniturismo y cuna del remo argentino

Sergio Massa, Intendente Municipal
Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
Dirección Técnica y Legal: A cargo de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno,
Dra. Mónica Beatriz Neffke
Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
Registro de la Propiedad Intelectual N° 188872.-

RESOLUCIÓN 133/99

ARTICULO 2.- Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

DIGESTO DIGITAL

DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES

Puede obtener gratuitamente, vía Internet, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, vigentes y de carácter general

En WWW.tigre.gov.ar, en la parte superior de la pantalla inicial aparece la solapa "Municipio". Haciendo clic en la misma se despliega un menú que bajo el título "Digesto Municipal" encontrará acceso al **Digesto de la Municipalidad de Tigre**, que es una recopilación de normas municipales **vigentes y de carácter general**. Puede solicitar, utilizando los casilleros habilitados al efecto o mediante el correo electrónico digesto@tigre.gov.ar, la remisión del texto de la que resulte de su interés, indicando número y año, y si es Ordenanza, Decreto o Resolución. Si no conociera estos datos, puede solicitar, por el mismo medio, el índice del tema, el cual contiene un resumen que le permitirá identificar el número en cuestión y realizar el pedido en la forma indicada. Lo recibirá en su correo electrónico dentro de las 48 horas hábiles.

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 650 – contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		200		D629-5	010312	2	P9
2		217		D3041-1	070312	3	02
3		275		D3055	150312	5	T1
4		278		IMAGEN	150312	9	I6
5		279		IMAGEN	150312	11	I6
6		280		IMAGEN	150312	12	I6
7		281		IMAGEN	150312	13	I6
8			400	RC979-1	010312	14	C7
9			432	IMAGEN	080312	16	T16
10			433	RC1294	080312	19	C7
11			434	IMAGEN	080312	32	T16
12			436	IMAGEN	120312	33	T14
13			440	Rc1296	120312	34	C7

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 650 – contenido							
	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
14			444	IMAGEN	120312	37	C7
15			512	R693-21	150312	57	



DECRETO N° 200/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-03-12	Dec 200	Fíjase en treinta por ciento (30%), el porcentaje a aplicar por imperio del artículo 78 de la Ordenanza 3231/11, “Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero año 2012”.	P9

TIGRE, 1° de marzo de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza 3231/11, ORDENANZA IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2012, cuyo artículo 78, establece:

ARTICULO 78: Por los servicios detallados en el Artículo 288 de la Ordenanza Fiscal (Servicio de iluminación de espacios públicos. Servicio de barrido y limpieza de los espacios públicos. Servicio de mantenimiento y atención en general de los baños públicos. Servicio de agua corriente y cloacas. Servicio de mantenimiento y limpieza de los espacios verdes y de la plaza del predio ferial. Servicio de recolección de residuos) se abonará hasta el treinta por ciento (30,00 %), sin excepción del monto del arrendamiento mensual y/o concesión fijados por el presente Capítulo, facultando al Departamento Ejecutivo, a definir dicho porcentaje.

CONSIDERANDO:

Que por nota del 29 de febrero de 2012 la Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros solicita que por los servicios detallados en el artículo mencionado, se fije un monto a abonar del 30% del arrendamiento mensual y/o concesión, a fin de compensar los servicios brindados por este Municipio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Fíjase en treinta por ciento (30%), el porcentaje a aplicar por imperio del artículo 78 de la Ordenanza 3231/11, “Ordenanza Impositiva para el ejercicio financiero año 2012”.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Relaciones Institucionales y de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Puerto de Frutos y Estación Fluvial de Pasajeros.

D629-5
BO.650
26-03-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

Diego Santillán, Secretario General
Claudio Ambrosini, Secretario de Relaciones Institucionales
Daniel Carlos Chillo, Secretario de Ingresos Públicos.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 200/12

DECRETO N° 217/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
07-03-12	Dec 217	Apruébase la estructura orgánico funcional de la unidad administrativa Agencia de Desarrollo Turístico	O2

TIGRE, 7 de marzo de 2012.-

VISTO:

Las facultades otorgadas en los artículos 108, ss. y cc. del Decreto-Ley N° 6769/58; artículos 18 y 22 de la Ordenanza N° 2860/07, y

CONSIDERANDO:

Que la relevancia del sector del turismo en la economía de un país es una realidad tan importante como la de otros estamentos productivos, en función de los recursos que genera como también en la creación de empleos directos e indirectos;

Tal es así, que para un municipio que cuenta con bellezas naturales como el Delta del río Paraná, es imprescindible contar con herramientas de gestión que permitan el goce pleno no sólo a los vecinos y turistas, sino que incorpore al diseño de los programas a todos los operadores del rubro;

Que posicionar al Municipio de Tigre en el ámbito turístico nacional e internacional mediante estrategias que incrementen los niveles actuales de visitas, redundará en una elevación de la calidad de vida de la comunidad en su conjunto;

Que le corresponde a la Agencia de Desarrollo Turístico asistir al Departamento Ejecutivo en todo lo inherente a la planificación, promoción y ejecución de las políticas públicas destinadas a la actividad turística en todas sus expresiones.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase la estructura orgánico funcional de la unidad administrativa Agencia de Desarrollo Turístico en el ámbito del Departamento Ejecutivo, que como Anexo I y II forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2.- Instrúyase a la Secretaría de Hacienda y Administración a efectuar la reasignación de personal, de bienes muebles e inmuebles y reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias para el debido cumplimiento del artículo primero.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y General y la señora Secretaria de Hacienda y Administración.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D3041-1
BO.650
26-03-12

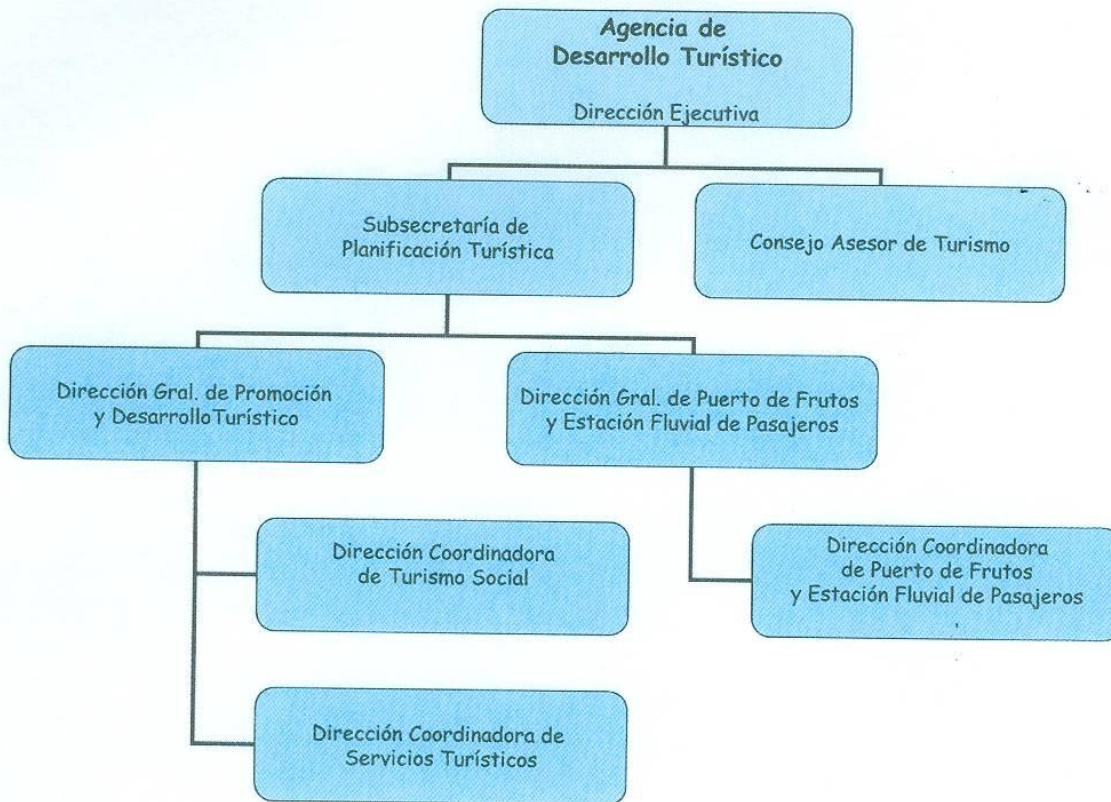
Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Florencia Jalda, Secretaria de Hacienda y Administración.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO Nº 217/11



ANEXO I



ANEXO II

Serán misiones y funciones de la Agencia de Desarrollo Turístico las siguientes:

- 1) Formular y conducir la actividad turística como generadora de desarrollo local y regional, estimulando la inversión pública y privada.
- 2) Fomentar el cuidado y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos preservando su equilibrio ecológico.
- 3) Coordinar la implementación de acciones con los organismos internacionales, nacionales, provinciales y organizaciones de la comunidad para propender a compensar y preservar los espacios naturales con zonas afectadas a la actividad turística y recreativa.

- 4) Promover formas alternativas de turismo, con la participación de asociaciones que reúnan a personas con capacidades e idoneidad en la materia, impulsando el turismo no convencional.

◆

DECRETO N° 275/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-03-12	Dec 275	EXPTE. 4112-44.734/11 Desígnase a la Dirección General de Tránsito para conceder permisos especiales de circulación de autos de colección.	T1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-44.734/11

TIGRE, 15 de marzo de 2012.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Carlos María Lecumberri solicita se conceda franquicia especial para circular con automotor clásico, en el marco de la Ley 24.449, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en todo el dictamen producido por Asesoría Letrada que se incorpora en Anexo I como parte del presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Desígnase a la Dirección General de Tránsito para conceder permisos especiales de circulación de autos de colección, inscriptos en el Registro de Automotores Clásicos, de la Dirección Nacional de los Registros nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, conforme a la siguientes prescripciones:

1. Que la solicitud del interesado cumpla los requisitos de la Ordenanza General 267 “Normas de Procedimiento Administrativo”.
2. Que acredite el cumplimiento de los requisitos del Decreto 779/95, reglamentario de la Ley 24.449
3. Que la circulación se circunscriba a participación en exposiciones, eventos de función social, actos culturales, reuniones de coleccionistas y competencias especiales.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia el modelo de permiso a emitir por la Dirección General de Tránsito, que se incorpora en Anexo II

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General y de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito y Secretaría de Protección Ciudadana.

D3055
BO.650
26-03-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General
Federico Carrillo Secretario de Protección Ciudadana

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 275/11



ANEXO I

Corresponde a Expediente N° 4112/44734/2011

A

La Secretaría de Gobierno

Vienen las presentes actuaciones a fin de determinar si resulta procedente el otorgamiento de la franquicia especial que gozan ciertos automotores antiguos de colección, para la circulación por la vía pública del automóvil Dominio KGB 920, Marca Ford, Modelo T 1927, solicitada por el Sr. Carlos María Lecumberri.

En primer término, cabe señalar que si bien la Ley Provincial de Tránsito 13927 nada estipula sobre el tema que nos ocupa, la misma adhiere a la Ley Nacional de Tránsito 24.449.

Así, el artículo 63 de la norma nacional estipula...*Los automotores antiguos de colección y prototipos experimentales que no reúnan las condiciones de seguridad requeridas para vehículos, pueden solicitar de la autoridad local, las franquicias que los exceptúe de ciertos requisitos para circular en los lugares, ocasiones y lapsos determinados...*

A su vez, el Decreto 779/95 que reglamenta dicha normativa dispone en su artículo 63... *El derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común; La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en la mira de reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al*

incumplimiento de la normativa general del tránsito. El reconocimiento u otorgamiento de franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada jurisdicción, luego de acreditados los requisitos correspondientes...

Ahora, en el caso de automotores antiguos de colección, conforme la reglamentación ut supra indicada, el beneficio se circunscribe únicamente a exceptuar a los mismos, del cumplimiento de ciertos requisitos para circular en determinados lugares, ocasiones y por lapsos determinados, siempre y cuando se acredite previamente el cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 63 del Decreto Reglamentario 779/95.

En el caso particular, resultando entonces aplicable al tema objeto de análisis, lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley Nacional de Tránsito y por el artículo 63 de su Decreto reglamentario, y en atención a la documentación acompañada a fs. 4/7, es opinión de esta Asesoría Letrada que corresponde otorgar la franquicia solicitada.

En este sentido, y respecto a la facultad de la Municipalidad de Tigre para reglar sobre asuntos como el peticionado en el presente expediente, esta Asesoría no ve obstáculos en que el Departamento Ejecutivo resuelva la cuestión traída a dictamen, emitiendo el acto administrativo correspondiente, en el cual fijará el alcance y vigencia de de la franquicia solicitada.

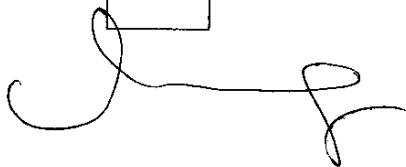
Para ello, resultará necesario que el interesado no sólo acompañe junto a la solicitud correspondiente, toda la documentación requerida por la normativa vigente, sino que además deberá indicar de manera clara y concreta, la finalidad en que se funda su petición.

Entonces, sea que el motivo de la petición fuera obtener el permiso para trasladarse con el vehículo por la vía pública para participar de un evento determinado o de una exposición, campeonato, o cualquier otra ocasión especial, áquel deberá estar específicamente determinado en la solicitud formulada por el peticionante, y de corresponder su otorgamiento, el Departamento Ejecutivo procederá al dictado del acto administrativo de estilo.

No obstante lo expuesto, y sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa nacional que regula la materia en estudio, esta Asesoría Letrada estima conveniente el dictado de normativa municipal a fin de reglamentar e implementar todo lo relativo al reconocimiento y otorgamiento de un permiso especial para los automotores categorizados como Clásicos, al sólo efecto de que puedan circular por jurisdicción municipal en determinados lugares, ocasiones y por lapsos determinados, salvo mejor opinión del Superior.

Asesoría Letrada, 13 de Enero de 2012.

AL
MVG
13/01/12



Dra. RENATA SCAFATI
Asesora Letrada

ANEXO II



**SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
Dirección General de Tránsito**

PERMISO ESPECIAL DE CIRCULACIÓN

Se autoriza aDNI con domicilio
entitular del vehículo
.....a realizar el desplazamiento del
mismo por la vía pública de jurisdicción municipal del Partido de Tigre, al
solo efecto de participar en exposiciones, eventos de función social, actos
culturales, reuniones de coleccionistas y competencias especiales.

Fecha de emisión..... Fecha de vencimiento

DECRETO N° 278/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-03-12	Dec 278	Cpde. Expte 4112-41.646/11. Cierre registro de oposición abierto por Decreto 1551/11: Red de cloacas secundarias Las Tunas Etapa 1.	I6



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-41646/2011

TIGRE, 15-MAR 2012,

VISTO:

Que por Decreto 1555/11 se procedió a la apertura del Registro de oposición a la obra “Red de cloacas secundarias en Las Tunas – Etapa 1 Gral. Pacheco”, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa informa a fs.11 del expte de referencia que vencido el plazo de vigencia del Registro de Oposición dispuesto por Decreto 1555/11 y cumplido con los requisitos fijados en el mismo no se presentó oposición alguna contraria al desarrollo de la obra objeto del mencionado Decreto, correspondiendo la prosecución de las tramitaciones a los efectos de su ejecución.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

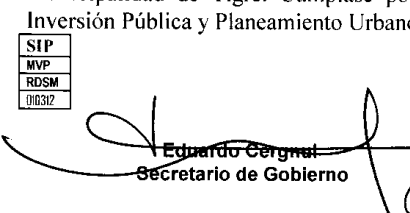
ARTICULO 1: Regístrese el cierre del Registro de Oposición dispuesto por Decreto 1555/11, conforme a las constancias obrantes en el expte 41646/2011.

ARTÍCULO 2: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, prosigáanse las actuaciones correspondientes a la ejecución de la obra objeto del mencionado Registro de Oposición

ARTICULO 3: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el Señor Secretario General, la señora Secretaria de Hacienda y Administración y el señor Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

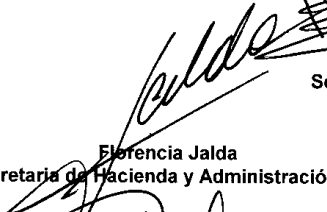
ARTICULO 4: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Hacienda y Administración y de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

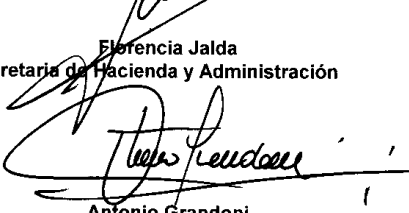
SIP
MVP
RDSM
TI0312


Eduardo Cergnal
Secretario de Gobierno


Sergio Massa
Intendente Municipal


Diego Santillán
Secretario General


Florencia Jalda
Secretaria de Hacienda y Administración


Antonio Grandoni
Secretario de Inversión Pública y
Planeamiento Urbano

DECRETO Nº 278



DECRETO Nº 279/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-03-12	Dec 279	Cpde.Expte. 4112-41.647/11 Cierre registro de oposición abierto por Decreto 1554/11 Ampliación red secundaria de cloacas en calle Irala, Rincón de Milberg.	I6



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-41647/2011

TIGRE, 15 MAR 2012

VISTO:

Que por Decreto 1554/11 se procedió a la apertura del Registro de oposición a la obra “Ampliación red secundaria de cloacas en calle Irala, Rincón de Milberg”, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa informa a fs.11 del expte de referencia que vencido el plazo de vigencia del Registro de Oposición dispuesto por Decreto 1710/11 y cumplido con los requisitos fijados en el mismo no se presentó oposición alguna contraria al desarrollo de la obra objeto del mencionado Decreto, correspondiendo la prosecución de las tramitaciones a los efectos de su ejecución.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Regístrase el cierre del Registro de Oposición dispuesto por Decreto 1554/11, conforme a las constancias obrantes en el expte 41647/2011.

ARTÍCULO 2: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, prosigánselas actuaciones correspondientes a la ejecución de la obra objeto del mencionado Registro de Oposición

ARTICULO 3: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General, la señora Secretaria de Hacienda y Administración y el señor Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

ARTICULO 4: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Hacienda y Administración y de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

SIP
MVP
RDSM
DEC 279

Edoardo Cergnul
Secretario de Gobierno

Sergio Massa
Intendente Municipal

Diego Santillán
Secretario General

Florencia Jalda
Secretaria de Hacienda y Administración

Antonio Grandoni
Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

DECRETO Nº 279

DECRETO N° 280/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-03-12	Dec 280	Cpde. Expte. 4112-43.346/11 Cierre registro de oposición abierto por Decreto 1710/11: red cloacal primaria y secundaria en General Pacheco.	I6



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-43346/2011

TIGRE, 15-MAR 2012

VISTO:

Que por Decreto 1710/11 se procedió a la apertura del Registro de oposición a la obra “Red cloacal primaria y secundaria, ciudad de General Pacheco”, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa informa a fs.11 del expte de referencia que vencido el plazo de vigencia del Registro de Oposición dispuesto por Decreto 1710/11 y cumplido con los requisitos fijados en el mismo no se presentó oposición alguna contraria al desarrollo de la obra objeto del mencionado Decreto, correspondiendo la prosecución de las tramitaciones a los efectos de su ejecución.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Regístrase el cierre del Registro de Oposición dispuesto por Decreto 1710/11, conforme a las constancias obrantes en el expte 43346/2011.

ARTÍCULO 2: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, prosigáanse las actuaciones correspondientes a la ejecución de la obra objeto del mencionado Registro de Oposición

ARTICULO 3: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General, la señora Secretaria de Hacienda y Administración y el señor Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

ARTICULO 4: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Hacienda y Administración y de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.



Eduardo Cergoni
Secretario de Gobierno

Sergio Massa
Intendente Municipal

Diego Santillán
Secretario General

Florencia Jalda
Secretaria de Hacienda y Administración

Antonio Grandoni
Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

DECRETO N° 280



DECRETO Nº 281/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-03-12	Dec 281	Cpde. Expte. 4112-43.115/11 Cierre registro de oposición abierto por Decreto 1751/11: red cloacal secundaria General Pacheco Zona 3.	I6



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-43115/2011

TIGRE, 15 MAR 2012.

VISTO:

Que por Decreto 1751/11 se procedió a la apertura del Registro de oposición a la obra “Red cloacal secundaria General Pacheco zona 3, delimitada por Av. H. Yrigoyen, Boulogne Sur Mer, Hernández, Balcarce, Palacios, y Vélez Sarsfield” , y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administrativa informa a fs.12 del expte de referencia que vencido el plazo de vigencia del Registro de Oposición dispuesto por Decreto 1751/11 y cumplido con los requisitos fijados en el mismo no se presentó oposición alguna contraria al desarrollo de la obra objeto del mencionado Decreto, correspondiendo la prosecución de las tramitaciones a los efectos de su ejecución.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Regístrase el cierre del Registro de Oposición dispuesto por Decreto 1751/11, conforme a las constancias obrantes en el expte 43115/2011.

ARTÍCULO 2: En virtud de lo expuesto en el artículo anterior, prosigánsela actuaciones correspondientes a la ejecución de la obra objeto del mencionado Registro de Oposición

ARTICULO 3: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, el señor Secretario General, la señora Secretaria de Hacienda y Administración y el señor Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

ARTICULO 4: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaria de Hacienda y Administración y de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.

SIP
MVP
RDSM
DEG12

Eduardo Casarini
Secretario de Gobierno

Sergio Massa
Intendente Municipal

Diego Santillán
Secretario General

Florencia Jalda
Secretaria de Hacienda y Administración

Antonio Grandoni
Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano

DECRETO Nº 281

RESOLUCIÓN N° 400/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
01-03-12	Res 400	Regístrase el Convenio Subsidiario con la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta –EUDEBA-, celebrado el 7 de diciembre de 2011, destinado a la asistencia técnica y colaboración para la edición y adquisición, logística y distribución de material didáctico “El Carapachay, imágenes de las islas del Delta del Paraná”, de Domingo Faustino Sarmiento, relacionado con el convenio marco registrado por Resolución 1545/10.-	C7

TIGRE, 1° de marzo de 2012.-**VISTO:**

El convenio subsidiario celebrado por el Departamento Ejecutivo en el marco del convenio registrado por Resolución 1545/10, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio Subsidiario con la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta –EUDEBA-, celebrado el 7 de diciembre de 2011, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la asistencia técnica y colaboración para la edición y adquisición, logística y distribución de material didáctico “El Carapachay, imágenes de las islas del Delta del Paraná”, de Domingo Faustino Sarmiento, relacionado con el convenio marco registrado por Resolución 1545/10.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC979-1
BO.650
26-03-12

Firmado: Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 400/11



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CONVENIO SUBSIDIARIO
AL
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE TIGRE Y LA EDITORIAL UNIVERSITARIA
DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada por su Intendente Sr. SERGIO TOMAS MASSA, con domicilio en Av. Cazón N° 1514 TIGRE, en adelante denominada el MUNICIPIO, y **EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**, con domicilio en Av. Rivadavia 1573 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Presidente Sr. Gonzalo ALVAREZ, DNI 20.626.988, en adelante denominada **EUDEBA**; acuerdan formalizar el presente **CONVENIO SUBSIDIARIO** al Convenio Marco de Colaboración, suscripto entre las partes con fecha 05 de julio de 2010 y registrado por Resolución de la Municipalidad de Tigre N° 1545:

Primera: El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer las condiciones en que **EUDEBA** brindará su asistencia técnica y colaboración al MUNICIPIO para la edición y adquisición, logística y distribución del material didáctico “**EL CARAPACHAY. IMÁGENES DE LAS ISLAS DEL DELTA DEL PARANÁ**” de Domingo Faustino Sarmiento.

Segunda: En la tapa y en la portada del libro deberá indicarse la leyenda “**DISTRIBUCIÓN GRATUITA, PROHIBIDA SU VENTA**” como así también “*Municipalidad de Tigre*”, con su correspondiente logo, conforme imagen representada en el **ANEXO I**. En forma previa a la edición **EUDEBA** presentará al MUNICIPIO el diseño de la tapa y portada, para su aprobación.

Tercera: **EUDEBA** se compromete a realizar la edición, corrección, diseño de tapa e interiores, impresión y encuadernación, y todas las tareas de producción necesarias para la publicación de una tirada de 15000 (quince mil) ejemplares. Los libros serán entregados en la dirección que el MUNICIPIO establezca en el Partido de Tigre. El libro tendrá un formato de 14 x 20 cms, estará impreso en papel obra de 80 gramos a un color, y la tapa estará impresa en papel ilustración de 250 gramos con laminado brillante.

Cuarta: Para el cumplimiento de las tareas que el MUNICIPIO le encomienda realizar a **EUDEBA**, ésta asume el compromiso y la obligación de gestionar todos los trámites y autorizaciones que de acuerdo a la ley de Propiedad Intelectual se imponga realizar para la publicación y distribución del libro. En consecuencia de ello, **EUDEBA** acuerda mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamo, demanda, acción y/o sanción que terceros pudieran invocar como consecuencia y/o relacionado y/o derivado de la publicación del libro y/o su distribución.

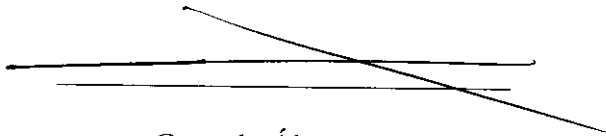
Quinta: El MUNICIPIO abonará a **EUDEBA** el precio total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 99.750.-) El precio establecido comprende los gastos que por todo concepto deberá afrontar **EUDEBA** en cumplimiento del presente **CONVENIO**.

Sexta: EUDEBA se compromete a cumplir con la edición del libro-dentro del término de 60 (Sesenta) días contados a partir de la firma del presente CONVENIO.

Séptima: A todos los efectos legales que correspondan, las partes fijan sus domicilios en los establecidos en el encabezamiento, y acuerdan que en caso de eventuales controversias en la interpretación y ejecución de las convenciones derivadas del presente acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso Administrativos de San Isidro, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

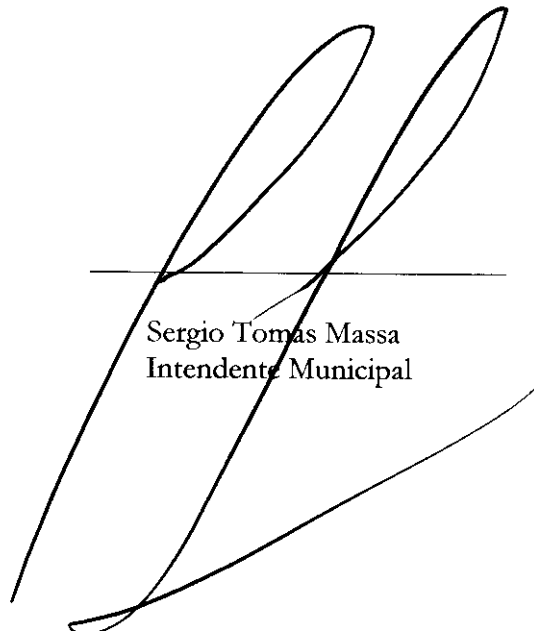
En Tigre, previa lectura y ratificación de los términos que anteceden, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, a los 7 días del mes de diciembre de 2011.-

Por EDITORIAL
UNIVERSITARIA DE BUENOS
AIRES SOCIEDAD DE
ECONOMIA MIXTA



Gonzalo Álvarez
Presidente

Por la MUNICIPALIDAD
DE TIGRE



Sergio Tomas Massa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 432/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
08-03-12	Res 432	Incremento montos Tasa por Servicios Municipales a partir de la 3° cuota 2012.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, 08 MAR 2012.

VISTO:

Las Ordenanzas N° 3230/11 y 3231/11 (Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes para el ejercicio fiscal 2012), según texto aprobado por Decretos N° 1761/11 y 1762/11; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Ordenanza 3231/11 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en la presente Ordenanza.

Que desde la elevación del proyecto de Ordenanzas Fiscales e Impositivas, hasta el presente, se han producido incrementos de precios de los gastos en personal, insumos y servicios no personales, contratados por este Municipio, y que por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la Tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los defasajes de precios descriptos.

Que por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales en algunas de las zonas tarifarias, pero que en su mayoría no supera el 3 % sobre el valor anterior.

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a “Valor Tierra”, “Valor de la Construcción”, “Valor Metro de Frente” y “tasas mínimas mensuales”, de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 3° cuota del ejercicio 2012”.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 154 de fecha 23 de febrero del corriente.

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fíjense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 3231/11, aplicable a partir de la cuota 3° del ejercicio 2012, de acuerdo al siguiente detalle:



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO II – CUADRO DE VALORES

1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES

ZONA TARIFARIA	Minimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N (1)	\$ 670.00	\$ 3.30	\$ 62.00
A	\$ 98.00	\$ 3.30	\$ 100.00
B	\$ 80.00	\$ 3.30	\$ 64.00
C	\$ 52.00	\$ 3.00	\$ 40.00
D	\$ 38.00	\$ 3.00	\$ 24.00
E	\$ 33.00	\$ 3.00	\$ 17.00
O 1	\$ 158.00	\$ 3.40	\$ 158.00
O 2	\$ 147.00	\$ 3.40	\$ 147.00
O 3	\$ 133.00	\$ 3.40	\$ 133.00
I (2)	\$ 608.00	\$ 3.10	\$ 42.00
S	\$ 335.00	\$ 3.10	\$ 27.00
T	\$ 469.00	\$ 3.10	\$ 40.00
U	\$ 469.00	\$ 3.10	\$ 40.00
X	\$ 48.00	\$ 0.42	\$ 24.00
Y	\$ 33.00	\$ 0.42	\$ 19.00
Z	\$ 19.00	\$ 0.42	\$ 11.00

2) CUADRO DE VALORES PARA CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.

VIVIENDAS

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	Ne I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 1,530.00	\$ 1,377.00	\$ 1,300.00	\$ 1,071.00	\$ 612.00
Entre 240 y 4500 m2.	\$ 1,300.00	\$ 1,170.00	\$ 1,105.00	\$ 910.00	\$ 520.00
Entre 180 y 240 m2	\$ 994.00	\$ 894.00	\$ 844.00	\$ 695.00	\$ 397.00
Entre 80 y 179 m2	\$ 841.00	\$ 756.00	\$ 714.00	\$ 588.00	\$ 336.00
Menor de 80 m2	\$ 612.00	\$ 550.00	\$ 520.00	\$ 428.00	\$ 244.00

COMERCIOS

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	Ne I	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 1,300.00	\$ 1,170.00	\$ 1,105.00	\$ 910.00	\$ 845.00
Entre 240 y 4500 m2.	\$ 1,105.00	\$ 994.00	\$ 939.00	\$ 773.00	\$ 718.00
Entre 180 y 240 m2	\$ 845.00	\$ 760.00	\$ 718.00	\$ 591.00	\$ 549.00
Entre 80 y 179 m2	\$ 650.00	\$ 585.00	\$ 552.00	\$ 455.00	\$ 422.00
Menor de 80 m2	\$ 520.00	\$ 468.00	\$ 442.00	\$ 364.00	\$ 338.00



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA ROBOTICA


SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 1,453.00	\$ 1,307.00	\$ 1,235.00	\$ 1,017.00	\$ 944.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$ 1,235.00	\$ 1,111.00	\$ 1,049.00	\$ 864.00	\$ 802.00
Entre 300 y 900 m2	\$ 944.00	\$ 849.00	\$ 802.00	\$ 660.00	\$ 613.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 726.00	\$ 653.00	\$ 617.00	\$ 508.00	\$ 471.00
Menor de 100 m2	\$ 581.00	\$ 522.00	\$ 493.00	\$ 406.00	\$ 377.00

INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA				
	O	A y B	NeI	C	D y E
Mayor de 4500 m2	\$ 1,300.00	\$ 1,170.00	\$ 1,105.00	\$ 910.00	\$ 845.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$ 1,105.00	\$ 994.00	\$ 939.00	\$ 773.00	\$ 718.00
Entre 300 y 900 m2	\$ 845.00	\$ 760.00	\$ 718.00	\$ 591.00	\$ 549.00
Entre 100 y 300 m2	\$ 650.00	\$ 585.00	\$ 552.00	\$ 455.00	\$ 422.00
Menor de 100 m2	\$ 520.00	\$ 468.00	\$ 442.00	\$ 364.00	\$ 338.00

ARTICULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal. Dése amplia difusión. Cúmplase por la Dirección Coordinadora de Tasas Inmobiliarias, dependiente de la Secretaria de Ingresos Públicos.-

RESOLUCIÓN Nº 432 .-


Cdr. Daniel Chillo
Secretario de
Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN Nº 433/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
08-03-12	Res 433	Regístrase el convenio “Escuela de Política y Alto Gobierno” e “Instalación Sede Goberna Argentina”, celebrado con Goberna América Latina y la Fundación Universitaria del Delta.	C7

TIGRE, 8 de marzo de 2012.-

VISTO:

El convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo con Goberna América Latina y la Fundación Universitaria del Delta, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio “Escuela de Política y Alto Gobierno” e “Instalación Sede Goberna Argentina”, celebrado con Goberna América Latina y la Fundación Universitaria del Delta, cuyo original se anexa a la presente.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1294
BO.650
26-03-12

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 433/11



CONVENIO

GOBERNA AMERICA LATINA - MUNICIPIO DE TIGRE

Escuela de Política y Alto Gobierno

Entre GOBERNA AMERICA LATINA, representada en este acto por JESÚS SÁNCHEZ LAMBÁS, con domicilio en Fortuny 7 de la Ciudad de Madrid, España, en adelante denominada “GOBERNA”, la Fundación Universitaria del Delta representada por su Presidente CARLOS LEYBA, en adelante la “FUD” y el MUNICIPIO DE TIGRE, representado en este acto por el Intendente SERGIO MASSA con domicilio en la Avenida Cazón 1514 de la Ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL MUNICIPIO”, acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRELIMINAR: Las partes signatarias del presente Convenio reconocen como objetivo común la unión de sus voluntades para la articulación de una alternativa de trabajo conjunto entre la academia y la administración pública para la puesta en marcha de una Escuela de Formación Profesional que garantice la generación y transferencia de conocimientos en el ejercicio de la política y el alto gobierno.

En tal sentido las partes firmantes se proponen aportar las cualidades que distinguen a cada una de ellas, logrando la unión de lo público, representado por “EL MUNICIPIO”, con lo académico, representada por “GOBERNA”, quien se presenta como un espacio plural e independiente a nivel regional para compartir experiencias, aumentar los conocimientos y desarrollar las capacidades de gobierno y administraciones públicas.

GOBERNA América Latina es una iniciativa impulsada por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset y apoyada por organismos nacionales e internacionales como FIIAPP, MECD-AECID, CEPAL, PNUD, SEGIB, OCDE y FLACSO.

Así “GOBERNA” se compromete a aportar el respaldo académico necesario para encarar el diseño y desarrollo de los programas y cursos, como también la contribución del cuerpo docente.

Por su parte “EL MUNICIPIO” facilitará las instalaciones necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines propuestos, cediendo un inmueble a tales efectos.

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la puesta en marcha de la *Escuela de Política y Alto Gobierno*, a localizar en la República Argentina, en el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Está dirigido a políticos en ejercicio, tanto aquellos que comienzan su carrera política a

través de la actividad partidaria y cívica como aquellos con trayectorias reconocidas que han desempeñado, están desempeñando o aspiran a desempeñar tareas de alto gobierno. Los fundamentos académicos de la Escuela de Política y Alto Gobierno se especifican en el ANEXO I del presente Convenio.

SEGUNDA: “GOBERNA” aportará el respaldo académico necesario para llevar adelante el desarrollo y la gestión de la Escuela de Gobierno, poniendo a disposición tanto su experiencia en el diseño de programas y cursos, cuanto la experiencia y antecedentes de su plantel docente y el otorgamiento de Certificados y/o Títulos académicos que correspondieren. Asimismo “GOBERNA” aportará los recursos económicos necesarios para que el cuerpo profesoral desempeñe sus tareas académicas; garantizará los traslados y estadía de los mismos y solventará los gastos de funcionamiento de la Escuela, administrativos y publicitarios por el período de validez del presente Convenio. A estos efectos, GOBERNA destinará un monto máximo de euros 73.000 para cubrir los gastos del primer año.

TERCERA: La Coordinación de las actividades de la Escuela de Política y Alto Gobierno serán responsabilidad de la FUD, la que administrará aquellos recursos que se generen por las tasas de Inscripción de Alumnos o sean aportados por GOBERNA y que son necesarios para el funcionamiento de la misma: publicidad, carpetas, impresión de documentación, y atención a alumnos y profesores, incluido los traslados de docentes dentro del territorio argentino. A estos efectos, la FUD compromete la participación de sus equipos de gestión, y la intervención del Secretario Académico quien la representará ante GOBERNA.

CUARTA: “EL MUNICIPIO” cede gratuitamente un inmueble ubicado en la Localidad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los fines que en el mismo funcione la sede académica y administrativa del proyecto formativo motivo del presente. En la misma, estarán garantizadas las Aulas y equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades académicas. El MUNICIPIO establecerá una Tasa de Inscripción a pagar por los que se inscriban en la Escuela de Política y Alto Gobierno.

QUINTA: El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años, pudiendo renovarse a su vencimiento a solicitud de las partes. El presente Convenio podrá ser rescindiendo mediante notificación escrita de cualquiera de las partes antes de expirar la vigencia del Convenio, con una anticipación no menor a un (1) año. Los proyectos o actividades que se hubiesen iniciado bajo el amparo

4
[Handwritten signature]

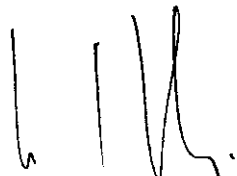
[Handwritten signature]

del Convenio, y que no hubiesen concluido a su vencimiento o rescisión, no se verán afectados, debiendo permitirse su respectiva culminación.

SEXTA: Ninguna adición, variación o alteración del presente Convenio será válida, si no es refrendada por ambas partes, e incorporada por escrito al mismo.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente y en caso de presentarse dudas o controversias en la aplicación, ejecución o interpretación del presente Convenio, las mismas serán resueltas de común acuerdo entre las partes, aceptando las mismas someterse subsidiariamente a los Tribunales Ordinarios, renunciando a cualquier otra jurisdicción que eventualmente pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Jesús Sanchez Lambás
GOBERNAA. LATINA



Carlos Leyba
FUD



Sergio Massa
MUNICIPIO DE TIGRE

ANEXO I

GOBERNA
AMÉRICA LATINA
ESCUELA DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO



ESCUELA DE POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO

Fundamentos

La Escuela de Política y Alto Gobierno es una iniciativa de asistencia técnica y docencia de los Profesores e Investigadores del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (IUOG) en el marco de las acciones que realiza Goberna América Latina.

La Escuela busca promover el fortalecimiento institucional de la red de cooperación preexistente entre las instituciones españolas y argentinas, y proyectarla a los gobiernos locales y provinciales a través de la transferencia e incidencia de buenas prácticas para el mejor funcionamiento del gobierno y la administración pública, siendo principio rector la garantía de transparencia e igualdad de acceso en la administración para una democracia de calidad. Asimismo, tiene como intención la formación de dirigentes y agentes de los gobiernos y las administraciones públicas de las entidades locales y provinciales.

La Escuela se crea con el aporte parcial y fundamental de las instituciones españolas, como una inversión sostenible en capital físico y humano, con el objetivo de fortalecer la capacidad de generar proyectos de reforma y desarrollo institucional, desde un diagnóstico exhaustivo para su efectiva implementación.

Las acciones de la Escuela se producen desde la formación de agentes gubernamentales y públicos, buscando aumentar sus capacidades humanas, a partir de la transferencia de bancos de experiencias y mejores prácticas comparadas, intentando generar habilidades para incidir en el buen funcionamiento y optimización de los gobiernos y las administraciones públicas locales y provinciales. Se busca consolidar la articulación de relaciones intergubernamentales, facilitando su institucionalización y descentralización, desarrollando modalidades de transparencia y eficiencia en la administración fiscal, y adecuando a tales efectos los sistemas de gobierno desde la reforma de la función pública, con atención a incorporar nuevas herramientas de gestión desde la sociedad de la información.

Objetivos

El objetivo general de la Escuela es crear y desarrollar un espacio integrado de fortalecimiento institucional estable que sea plataforma académica y de gestión de la red de docencia e investigación, para la asistencia técnica en materia de reforma del Gobierno y de la Administración Pública a las entidades locales y provinciales, buscando su consolidación y profundización para que sea sostenible en el tiempo y se convierta en una Institución referente para el desarrollo y la democracia, pudiendo proponer cursos de acción y sostener la temática en la agenda pública.

Los objetivos específicos de la Escuela son fortalecer las capacidades para la institucionalización de la red conjunta de cooperación interuniversitaria e investigación científica desarrollada desde el UIIOG con el resto de instituciones argentinas participantes en la Escuela. Así mismo, fortalecer las capacidades de la red conjunta para la producción sistemática de conocimiento aplicado y bancos de experiencias comparadas de políticas públicas, para su transferencia e incidencia en las entidades sub nacionales, promoviendo el buen gobierno de los asuntos públicos regionales y locales con garantía de transparencia, equidad y calidad de acceso al Gobierno y la Administración Pública. Generar un diagnóstico exhaustivo de las posibilidades de reforma en las entidades sub nacionales, a partir de los pedidos expresos de sus Gobiernos por las necesidades que experimentan debido a las limitaciones actuales de sus recursos humanos, desarrollando proyectos de investigación específicos desde donde producir conocimiento para la acción en sinergia a las líneas de investigación preexistentes en la red conjunta.

Para cumplir estos objetivos, el público definido como destinatario principal de las actividades de la Escuela estará constituido por jóvenes profesionales en temas centrales de la gestión pública de los municipios y provincias, con el objetivo de preparar los recursos humanos necesarios y suficientes para implementar y coordinar las políticas públicas que se definen en la alta dirección del Estado y en los ejecutivos de los gobiernos sub nacionales.

Estructura

La Escuela se desarrolla mediante talleres donde se combinan los resultados del diagnóstico y de las investigaciones para cada caso con los ejes temáticos para la capacitación de los agentes para la correspondiente implementación de políticas públicas. La agenda de trabajo girará sobre las siguientes áreas de intervención definidas de antemano como prioridades de la Escuela: a) Generación de las condiciones para la creación y desarrollo de un "funcionariado público", garantizando el acceso en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía, con especial atención al género y las comunidades originarias, en orden a la diversidad cultural. b) Creación y

desarrollo de las unidades del Gobierno y la Administración Pública para la planificación y formulación de políticas públicas inclusivas y respetuosas de la sostenibilidad ambiental, que aumenten las capacidades económicas de la ciudadanía, consecuentes con el objetivo de combate a la pobreza y promoción de la cohesión social. c) Generación de mecanismos de reforma de las instituciones de ingreso y gasto público, a través del fomento de sistemas de tributación de carácter progresivo y equitativo, con garantías de transparencia, control, eficacia y eficiencia. d) Generación de las condiciones para la descentralización e institucionalización democrática de ciertas competencias del Estado Provincial hacia las entidades locales, fortaleciendo sus capacidades políticas y técnicas.

Incidencia

La Escuela representa una fuerte incidencia respecto a la Cooperación Internacional para el Desarrollo entre Argentina y España, en lo referente a los objetivos y prioridades destacados por la Oficina Técnica de Cooperación de Buenos Aires (AECID) y el plan operativo de Goberna América Latina 2011-2015, en tanto integra progresivamente las prioridades sectoriales, geográficas y horizontales del citado plan operativo y busca fortalecer, consolidar e institucionalizar la red conjunta de cooperación entre las instituciones involucradas en su desarrollo.

Para los municipios y provincias argentinas se identifican claramente en la propuesta la incidencia para su participación, pues se trata de un marco de asistencia técnica que servirá para fortalecer institucionalmente a los gobiernos y administraciones públicas municipales y provinciales. Por este motivo, la Escuela comprometerá sus esfuerzos en implementar Programas de Formación y Capacitación que consoliden e institucionalicen definitivamente la red construida en los últimos años de cooperación, para que facilite la transferencia de conocimiento, desde el respeto a la diversidad cultural y el avance científico en materia de Gobierno, Administración y Democracia, buscando un impacto concreto en las entidades sub nacionales desde la reforma del Gobierno y la Administración Pública con efectos evaluables y sostenibles.

Programa de Formación y Capacitación El Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, primer centro privado español adscrito a una universidad pública, la Universidad Complutense de Madrid, es una institución de formación de excelencia en postgrados de ciencias sociales, que combina una alta especialización con una investigación aplicada al gobierno, la administración y las políticas públicas, y equivale en esencia a las *Graduate Schools* de las universidades americanas. Sus más de 300 profesores provienen de unas 60 universidades, de las cuales la mitad son españolas y el resto se divide en partes iguales entre Europa, Estados Unidos y América Latina. Sólo la mitad de sus más de 600 estudiantes procede de

Y
Q

W

España, mientras que la otra mitad se divide entre un total de 40 nacionalidades. En la actualidad imparte más de 20 programas de postgrado, máster y doctorado en sus tres sedes de España y mediante acuerdos institucionales en 7 países de América Latina (Argentina, México, Perú, Uruguay, Colombia, Chile y República Dominicana). El Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset en colaboración universidades e instituciones argentinas, en el marco de los programas de Goberna América Latina, pone en marcha el Programa de Formación y Capacitación como núcleo central de la actividad de la Escuela de Política y Alto Gobierno.

El Programa está pensado para proporcionar una formación para la acción. Por tanto, los contenidos del programa de estudios se orientan a potenciar los valores, conocimientos y habilidades de los participantes para actuar con eficacia en: a) La gestión del sector público, particularmente en los ámbitos de las políticas de recursos humanos, el presupuesto y la gestión económico-financiera. b) La adopción de decisiones y la resolución de problemas en los procesos de formulación, implementación y evaluación de políticas y programas. c) La planificación estratégica y el diseño organizativo. d) El marketing público y la comunicación gubernamental.

Las competencias, habilidades y destrezas que procura el Programa de estudios se sustentan en la consecución de los siguientes objetivos formativos: a) La formación en el ámbito de la dirección, organización y gestión del sector público. b) La capacitación en el conocimiento de los diferentes actores del sistema político. c) El conocimiento de las fases de las políticas públicas. d) El desarrollo de las competencias, habilidades y actitudes propias del directivo. e) La adquisición de habilidades para adaptarse al trabajo en equipos de dirección, integrados por personas de diversas disciplinas y/o liderarlos. f) La familiarización con la utilización de las nuevas tecnologías en la gestión y dirección de las organizaciones. g) La capacitación para la toma de decisiones derivadas de la problemática diaria de la gestión pública, ante los nuevos retos que se plantean en entornos cambiantes y complejos. h) El desarrollo de una mentalidad estratégica para la toma de decisiones en situaciones complejas. i) El desarrollo de la capacidad para el desarrollo de metodologías de trabajo que permitan una gestión eficiente y competitiva. j) La capacitación para la gestión de grupos de trabajo, equipos y gestión del personal. k) La toma de contacto con reconocidos expertos y profesionales del liderazgo y la gestión pública.

La malla curricular de la Escuela ofrece una flexibilidad enorme a los destinatarios del Programa, de manera que se proporciona una formación sólida mediante una docencia intensiva a quienes ocupen cargos directivos dentro de las administraciones públicas en todos los niveles de gobierno; al personal de empresas públicas y de organismos no gubernamentales, a dirigentes de partidos políticos y centrales sindicales; a legisladores; a

secretarios, técnicos y asesores de funcionarios, y a todos aquellos profesionales que ejerzan su actuación en las áreas abordadas por el Programa.

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS¹

MÓDULO I: Democracia y Gobernabilidad

Materia 1: Representación, participación y teoría de la democracia.

Dra. Antonia González

3,4 de agosto

Materia 2: Procesos de reforma de la gobernanza

Dr. Manuel Arenilla

10,11 de agosto.

Materia 3: Estudios Electorales: Regulación, Análisis, interpretación y predicción.

Analia del Franco

24, 25 de agosto.

MÓDULO II: Gobierno y Alta Administración Pública

Materia 1: Acciones para la modernización de las Administraciones Públicas

Dr. José Gabriel Ruiz González

7, 8 de septiembre.

Materia 2: Administración Electrónica y usos de la información administrativa.

Pablo Fontdevila

15 y 15 de septiembre

MÓDULO III: Formulación y Gestión de Políticas Públicas

Materia 1: Diseño y Gestión de Políticas Públicas

Dr. Francisco Parra

31 agosto, 1 septiembre

Materia 2: Políticas de Desarrollo Local y Regional y Diseño de Planes Estratégicos

Dr. Horacio Cao

21,22 septiembre

Materia 3: Políticas de gestión de residuos sólidos urbanos

Luciano Pafundi

12,13 octubre

Materia 4: Políticas Públicas Medioambientales y de Agua

Ángel Menéndez

19,20 octubre

Materia 5: Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo

José Lorenzo y Martín Santiago

26, 27 octubre

¹Programa preliminar

MÓDULO IV: Comunicación Política e Institucional

Materia 1: Comunicación Política y Estratégica en las Democracias Avanzadas.

Dr. Ismael Crespo

28,29 septiembre

Materia 2: Comunicación Institucional y Gestión de la Comunicación en Instituciones del Sector Público.

Carlos Fara

9,10 noviembre

Materia 3: Planificación y Gestión de la Comunicación de Políticas Públicas: Marketing para el Sector Público.

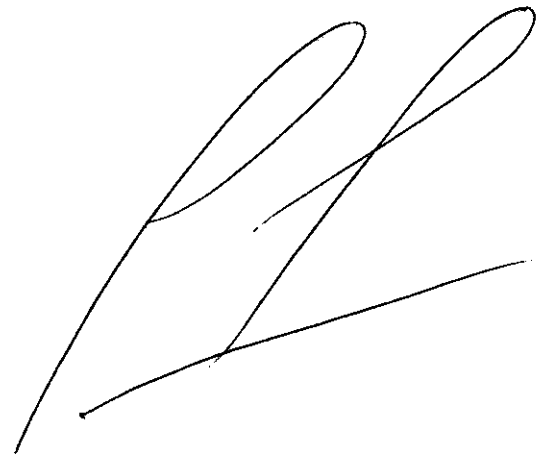
Mario Riorda

16,17 de noviembre

Materia 4: Comunicación Digital y Aplicación de Herramientas de Comunicación y Marketing 2.0.

Natalia Fidel

30 noviembre, 1 diciembre.



CONVENIO

Instalación Sede GOBERNA ARGENTINA

Entre GOBERNA, representado en este acto por **JESUS SANCHES LAMBÁS** en su calidad de Secretario General, con domicilio en calle Fortuny n° 53 de la ciudad de Madrid, Reino de España; La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL DELTA representada en este acto por **CARLOS LEYBA**, en su calidad de PRESIDENTE, con domicilio en la calle Chacabuco n° 314, Piso 4to, Oficina 47, Provincia de Buenos Aires, en adelante la FUNDACIÓN; y el MUNICIPIO DE TIGRE, representado en este acto por el INTENDENTE **SERGIO TOMÁS MASSA** con domicilio en Avenida Cazón 1514 de la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, sujeto a las siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDO:

Que las partes signatarias del presente Convenio reconocen como objetivo del mismo la unión de sus voluntades para la instalación de la sede de GOBERNA ARGENTINA en el partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Que, GOBERNA América Latina es una iniciativa impulsada por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset y apoyada por organismos nacionales e internacionales como FIIAPP, MECD-AECID, CEPAL, PNUD, SEGIB, OCDE y FLACSO.

Que, asimismo, GOBERNA, América Latina se presenta como un espacio plural e independiente, a nivel regional, para compartir experiencias y aumentar los conocimientos y desarrollar capacidades de gobiernos y administraciones públicas.

CLAUSULAS:

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto la instalación y gestión de los encuentros de GOBERNA América Latina y del PROGRAMA AGORA, en el Convento ubicado en Río Carapachay y Arroyo Gallo Fiambre, Muelle Monasterio de la localidad Delta de Tigre, Primera Sección de Islas, Provincia de Buenos Aires. _____

SEGUNDA: EL MUNICIPIO cede gratuitamente el inmueble mencionado en la cláusula primera, por el plazo de 4 (cuatro) años, prorrogable por igual período, para la utilización de las instalaciones, a fin que en el mismo se desarrollen los



encuentros a nivel regional para compartir experiencias y aumentar los conocimientos, desarrollar capacidades de gobiernos y administraciones públicas. El Municipio se compromete asimismo a habilitar en las instalaciones del inmueble cedido cuatro salas con capacidad para unas 15 personas aproximadamente, además de una sala para el funcionamiento de la Secretaría de GOBERNA. -----

TERCERA: El traslado hacia la Isla de los participantes, en los eventos, en cursos, seminarios y reuniones que se realizaran en ocasión de la actividad desarrollada por GOBERNA será a cargo del MUNICIPIO DE TIGRE. -----

CUARTA: LA FUNDACIÓN gestionará las reuniones y actividades relativas a los fines perseguidos por las instituciones firmantes del presente convenio. Las mismas se ejecutarán de manera tal que asegure la coordinación de los eventos y demás acciones entre los firmantes y la intercomunicación con los mismos.-----

QUINTA: GOBERNA aportará el respaldo académico necesario para llevar adelante el desarrollo y la gestión de las reuniones, proporcionando asignaturas referentes a las Políticas Públicas de Gobierno, para su conocimiento profundo, tratamiento y comparación con las políticas implementadas por otros estados nacionales y provinciales. GOBERNA se hará cargo de todos los gastos de la estadía y pasajes de los participantes y docentes, en encuentros regionales y/o internacionales. Asimismo serán a su cargo los gastos, timbres y demás egresos administrativos que la FUNDACIÓN tuviera por la implementación del presente convenio.-----

SEXTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados precedentemente y acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero y jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Tigre a los....días del mes de Diciembre de 2011.-----


JESUS SANCHES LAMBAS


CARLOS LEYBA


SERGIO TOMÁS MASSA

RESOLUCIÓN N° 434/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
08-03-12	Res 434	Fija 30 de marzo de 2012 vencimiento 1° cuota Tasa por fondeaderos.	T16



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE:

TIGRE, 08 de Marzo de 2012.-

VISTO:

Que la Ordenanza Impositiva en su Artículo 131 establece el vencimiento para la primera cuota del corriente de la Tasa por Fondeaderos de Embarcaciones Artefactos Navales o Flotantes para el día 15 del mes de marzo, y,

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad operativa de cumplir con la entrega domiciliaria de las respectivas boletas de pago de la tasa por fondeaderos de embarcaciones artefactos navales o flotantes establecida en los Capítulos XIX de las Ordenanzas 3230/11 y 3231/11, resulta necesario modificar el mencionado vencimiento.

Que el artículo 133 de la Ordenanza Impositiva faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los vencimientos fijados en el Calendario Impositivo, cuando existan razones de administración tributaria que así lo aconsejen, con la debida notificación al Honorable Concejo Deliberante.

Por ello, el Secretario de Ingresos Públicos en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 154/11,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Fijase el día 30 de Marzo de 2012, como nueva fecha de vencimiento del pago en término de la 1ª cuota de la Tasa por Fondeaderos de Embarcaciones Artefactos Navales o Flotantes, año 2012, por los motivos sustentados precedentemente.-

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría de Recursos Tributarios. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

SIP
DP
RVTF
070312

[Firma]
Cdo. Daniel Chillo
Secretario de
Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 434



RESOLUCIÓN Nº 436/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-03-12	Res 436	Toma posesión por Ord. 472/64 Circ. III, Sec D, Quinta 21, Frac 1, parcela 413. Cta. 4647600.	T14



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, 12 MAR 2012

VISTO:

Lo informado por la Delegación Municipal Benavidez, con relación a la existencia de un terreno en estado de abandono en la Localidad de Benavidez, comprendido en el marco de la Ordenanza Nº 472/1964, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde la toma de posesión inmediata y la prosecución de los trámites dispuestos en dicha norma, evitando de esta manera los problemas de seguridad y salubridad que trae aparejado el caso.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto Nº 912/1993

RESOLUCIÓN

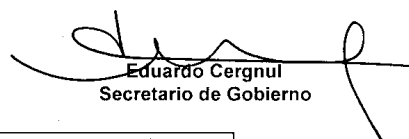
ARTICULO 1.- Tómass posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza Nº 472/1964, del predio identificado Circunscripción III, Sección D, Quinta 21, Fracción 1, Parcela 413, Cuenta 4647600.-

ARTICULO 2.- Prosígase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto Nº 1382/1995, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Delegación Municipal Benavidez a efectos de ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza Nº 472/1964 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza Nº 672/1988.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Formalícese expediente y pase al Área Patrimonio. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal Benavidez, quien oportunamente elevará propuesta de destino a los efectos del cumplimiento del Art. 5 de la Ordenanza Nº 472/1964.

DGD
FR
t.2.l.r
9032012


Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno

RESOLUCION Nº 436

RESOLUCIÓN N° 440/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-05-12	Res 440	Regístrase el convenio de colaboración institucional celebrado el 2 de marzo de 2011 con la empresa SUMINISTRA S.R.L., ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, sobre aportes de la mencionada empresa para la constituir de un Fondo de Capacitación laboral Continua.	C7

TIGRE, 12 de marzo de 2012.-

VISTO:

El convenio de colaboración institucional celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el convenio de colaboración institucional celebrado el 2 de marzo de 2011 con la empresa SUMINISTRA S.R.L., ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, cuyo original se anexa a la presente, sobre aportes de la mencionada empresa para la constituir de un Fondo de Capacitación laboral Continua.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1296
BO.650
26-03-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Diego Santillán, Secretario General

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 440/11



CONVENIO DE COLABORACION INSTITUCIONAL

Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por su Intendente, Municipal, Sr. Sergio Massa con domicilio en Av. Cazón 1514, Partido de Tigre, en adelante (el “MUNICIPIO”) por una parte y, por la otra parte **SUMINISTRA S.R.L.**, representada en este acto por la Sra Gabriela Montalvo, DNI 18.307.173 con domicilio en Marcelo T de Alvear N° 1350 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su carácter de apoderada, con facultades suficientes para suscribir el presente, conforme lo acredita con la Escritura Número 118, Pasada al Folio 327, Actuación Notarial números N007618332 al N007618336 que se encuentra agregada al expediente 4112- 46330/ 2012 en adelante denominado (la “EMPRESA” y junto con el MUNICIPIO denominados las “Partes” e individualmente cada uno de ellos denominado la “Parte”), convienen en celebrar el presente “CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL” (en adelante el “CONVENIO”) que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

La EMPRESA se compromete a realizar aportes dinerarios gratuitos al MUNICIPIO para ser destinados a la constitución de un FONDO DE CAPACITACIÓN LABORAL CONTINUA para los ciudadanos del Municipio de Tigre. El MUNICIPIO acepta percibir los aportes dinerarios gratuitos *ad referendum* de la convalidación del presente CONVENIO por el Honorable Concejo Deliberante.

CLÁUSULA SEGUNDA – APORTES DE CADA PARTE

La EMPRESA se compromete a:

1. Aportar al FONDO DE CAPACITACIÓN CONTINUA del MUNICIPIO el 1,25% de las ganancias netas efectivamente percibidas y que se generen por las contrataciones de personal eventual, que se generen dentro del Partido de Tigre en el marco de presente CONVENIO.

El MUNICIPIO se compromete a:

1. Destinar el aporte que la EMPRESA le realice en los términos del presente CONVENIO, al FONDO DE CAPACITACIÓN LABORAL CONTINUA.
2. El objetivo del FONDO DE CAPACITACIÓN LABORAL CONTINUA será financiar la gestión e implementación de cursos de oficio y capacitación para los ciudadanos del Municipio de Tigre.

CLÁUSULA TERCERA – IMPLEMENTACIÓN

A fin de implementar, gestionar y administrar la ejecución d el presente CONVENIO las PARTES acuerdan conformar una Comisión que estará integrada, por parte del MUNICIPIO, por el Subsecretario de Empleo y Producción –o quien lo reemplace en sus

funciones en el futuro- y por parte de la EMPRESA por Juan Montalvo, DNI 22.655.925-o quien la misma designe en el futuro en su reemplazo.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA

La duración del presente CONVENIO es de un (1) año a partir de su firma. El presente CONVENIO se renovará automáticamente a su vencimiento, salvo que mediare comunicación fehaciente en contrario, proveniente de cualquiera de las Partes, con una antelación mínima de treinta (30) días antes de su vencimiento. La finalización de la vigencia del CONVENIO no afectará las actividades aprobadas y en curso, las que deberán ser concluidas conforme lo pactado.

CLÁUSULA QUINTA – RESCISION

Las Partes podrán rescindir el presente CONVENIO en cualquier momento sin necesidad de expresión de causa, mediando previo aviso, de manera fehaciente a la parte contraria y con una anticipación no menor de treinta (30) días. La rescisión en ningún caso generará derecho indemnizatorio alguno para las Partes. La rescisión no afectará las actividades aprobadas y en curso, las que deberán ser concluidas conforme lo pactado.

CLÁUSULA SEXTA – CONVALIDACIÓN

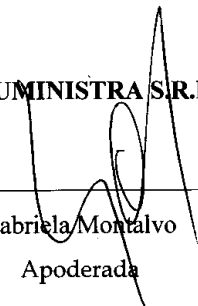
El MUNICIPIO declara que suscribe el presente y acepta recibir los aportes gratuitos que realizará la EMPRESA *ad referendum* de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 6.769/1958).

CLÁUSULA SÉPTIMA – DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las Partes constituyen domicilios en los mencionados *ut supra*, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en virtud del presente y aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgado Contencioso Administrativo, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

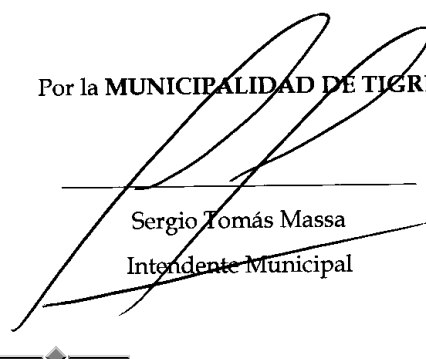
En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Tigre, a los 2 días del mes de marzo del año 2012.-

Por SUMINISTRA S.R.L.



Gabriela Montalvo
Apoderada

Por la MUNICIPALIDAD DE TIGRE



Sergio Tomás Massa
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 444/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
12-03-12	Res 444	Convenio Marco de Cooperación con Parroquia San Marcelo, sobre funcionamiento y sostenimiento del Hogar Laura Vicuña.	C7



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, '12 MAR 2012

VISTO:

El convenio marco de cooperación celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto Nº981/2002.

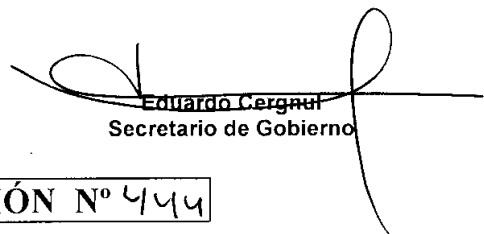
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto Nº 912/1993

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio Marco de Cooperación con la Parroquia San Marcelo- Obispado de San Isidro, cuyo original se anexa a la presente, destinado a la satisfacción de las necesidades de funcionamiento y sostenimiento del “Hogar Laura Vicuña”, articulando acciones y recursos de manera conjunta.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

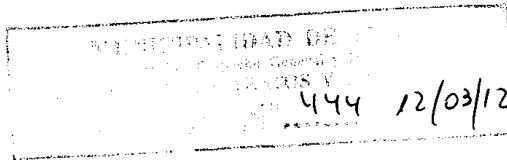
DGD
FR
c.16.1.r.
130312


Eduardo Cergnani
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 444



Intendencia Municipal
de Tigre



**CONVENIO DE COOPERACION
ENTRE EL MUNICIPIO DE TIGRE Y
LA PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO**

Entre la **Municipalidad de Tigre**, en adelante el "**MUNICIPIO**", representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Sergio Tomás Massa**, con domicilio legal en la Av. Cazón 1514, Tigre, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la **PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO**, representada en este acto por Monseñor Martín Fassi, en su carácter de Vicario General del Obispado y el Padre Máximo Jurcinovic en su carácter de Párroco de San Marcelo, con domicilios legales en Av. del Libertador 16.199 de la Ciudad de San Isidro y Av Alvear (ruta 202) y calle Maria de Don Torcuato, respectivamente, en adelante "**PARROQUIA SAN MARCELO-OBISPADO DE SAN ISIDRO**", ambas denominadas en conjunto las partes, han resuelto celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION** para el funcionamiento y sostenimiento del Hogar Laura Vicuña, ubicado en la calle Catamarca 3.005 de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones que se describen en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes, de común acuerdo convienen en suscribir el presente convenio de Cooperación a los fines de articular una gestión asociada entre el Municipio y la Parroquia San Marcelo, la que tiene por objetivo la satisfacción de las necesidades de funcionamiento y sostenimiento del Hogar Laura Vicuña, articulando acciones y recursos conjuntos para lograrlo.

SEGUNDA: El plazo de duración del presente convenio se estipula en 12 meses a partir de la suscripción del presente convenio y su renovación será automática, salvo que alguna de las partes manifieste expresamente la voluntad de dejarlo sin efecto debiendo en este caso notificar fehacientemente esta circunstancia con una anticipación de 30 (treinta) días.

TERCERA: Las partes acuerdan que el Hogar Laura Vicuña será gestionado y administrado en los términos y modalidades que se indican en el Proyecto de Refuncionalización, el Reglamento de Servicios y el Reglamento del

Refugio que las partes aprobaron de conformidad, los cuales como ANEXOS I, II y III, respectivamente, pasan a integrar el presente convenio.

CUARTA: Asimismo, formará parte del presente convenio todos aquellos agregados y/o modificaciones y/o supresiones y/o ampliaciones que mediante Acuerdo de partes, se dispongan en Anexos al presente.

QUINTA: Ambas partes acuerdan establecer un mecanismo de interconsulta de carácter permanente en función de los temas de mutuo interés relacionados con el funcionamiento del Hogar..

SEXTA: El área responsable del MUNICIPIO para la ejecución del presente convenio será la DIRECCION GENERAL DE PROMOCION Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR.

SÉPTIMA: Cada parte garantiza como mínimo la provisión de los siguientes recursos:

La Municipalidad:

- Proveerá un Subsidio mensual de \$ 15.000 (pesos quince mil), durante y plazo de vigencia del presente convenio conforme cláusula segunda, destinado a solventar las necesidades básicas de funcionamiento del Hogar.
- Aportará los servicios profesionales de una psicóloga y una trabajadora social del plantel municipal, en días y horas a convenir entre ambas partes.
- Entregará una casa pre-fabricada que constará de una habitación, baño y cocina-comedor en una parte de terreno libre, para la implementación de una modalidad de alojamiento tipo "Refugio". El Refugio se entrega con un mobiliario básico. Se deja constancia que el Refugio es una propiedad mueble del Municipio de Tigre, que podrá ser retirada por éste, en el caso de rescindir el Convenio y/o al vencimiento del mismo. El Refugio se instalará en el terreno del Hogar mediante la figura del comodato, el que se agrega al presente como Anexo IV, y no podrá ser retirado sin autorización previa por escrito del Municipio.
- Facilitará el acceso de las personas alojadas en el Hogar (mujeres y sus hijos/as) a sus diferentes programas y servicios.



La Parroquia San Marcelo – Obispado de San Isidro:

- Aportará el inmueble donde funciona el Hogar.
- Proveerá la Planta Funcional actual con sus sueldos y responsabilidades legales como empleador.



- Afrontará los Gastos Generales de funcionamiento del Hogar: Alimentos, Servicios (luz, gas, teléfono, etc) Mantenimiento, Medicamentos / Salud, Viáticos, Administración, Seguros, Varios.
- Sostendrá con recursos propios el cuidado y la guardia del Refugio.
- Considerará de modo prioritario el acceso de beneficiarias del Distrito de Tigre para facilitar el trabajo a realizar para su reinserción familiar y/o comunitaria.
- Permitirá la instalación del Refugio en un sector del terreno donde está emplazado el Hogar.

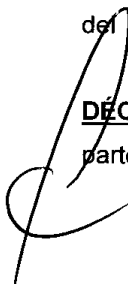
OCTAVA: Las partes manifiestan de común acuerdo que el personal (profesional, administrativo, de servicio) que cada una de ellas asigne al Hogar Laura Vicuña y su Refugio, serán a cargo exclusivo de quien dependan, no generando ningún tipo de vínculo laboral, obligaciones y/o responsabilidades a cargo de la otra. En consecuencia cada una asumirá toda responsabilidad por aquellos accidentes y/o enfermedades que pudieran ocurrirles a su personal con motivo y/o durante el desempeño de sus actividades.

NOVENA: Se deja constancia que el Párroco de San Marcelo, Máximo Jurcinovic, en representación de la PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO DE SAN ISIDRO recibirá el monto correspondiente al Subsidio, con facultades de extender recibo y dar carta de pago, debiendo rendir cuenta documentada de los montos percibidos, según normativa establecida por el Municipio para su otorgamiento y rendición.

DÉCIMA: Las partes acuerdan que la "PARROQUIA SAN MARCELO - OBISPADO" contratará un Seguro, a su cargo, para cubrir cualquier accidente o daño que le produjeran a las personas beneficiarias de las actividades que se desarrollen dentro del Hogar Laura Vicuña y el Refugio.

DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan en suscribir un Contrato de Comodato, el que formará parte integrante de este Convenio de Cooperación, a los fines de establecer el préstamo de uso del bien mueble casilla y de los objetos que alhajan el mismo, que le pertenece en propiedad al Municipio, por el tiempo de duración establecido en la cláusula segunda) del presente.

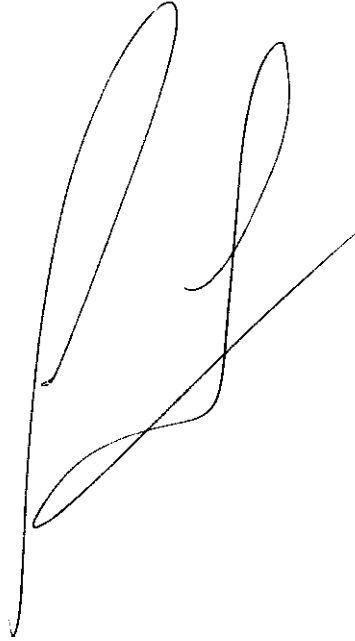

DÉCIMA SEGUNDA: A todos los efectos derivados de este convenio las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde se tendrán por



válidas las notificaciones de cualquier tipo. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado previamente a la otra parte en forma fehaciente.

DÉCIMA TERCERA: Ante cualquier conflicto que se origine con motivo de la interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente convenio serán competentes los tribunales ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Fuero Contencioso Administrativo, con independencia de cualquier otro Fuero y/o Jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los días del mes de del 2012.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a few sharp strokes and a small arrow-like flourish.

ANEXO I

**PROYECTO DE
REFUNCIONALIZACION
DEL
HOGAR LAURA VICUÑA**

Julio 2011

PRESENTACION SUMARIA

- **Proyecto de refuncionalización institucional**

Refuncionalización y optimización del Hogar de Tránsito "Laura Vicuña", por medio de una "gestión asociada" entre el Obispado de San Isidro - Parroquia San Marcelo de Don Torcuato y el Municipio de Tigre, formalizada a través de un Convenio Marco de Cooperación, donde quedan establecidos los compromisos de ambas partes respecto del funcionamiento institucional.

- **Objetivo General del Hogar**

Brindar alojamiento transitorio y contención psicosocial a mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, incluyendo mujeres embarazadas (sin límite de cantidad de niños/as por cada madre alojada) en situación de violencia familiar y/o riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.

- **Beneficiarias Directas**

Mujeres mayores de 18 años

- **Beneficiarios/as Indirectos/as:**

Hijas mujeres de las beneficiarias, sin límite de edad.

Hijos varones de las beneficiarias, de hasta 13 años de edad

En el caso que la mujer tenga hijos varones mayores de 13 años, se asegurará que la familia se mantenga junta en el Refugio anexo hasta que se trabaje el alojamiento de aquéllos con la familia ampliada u otra opción que se evalúe pertinente. Una vez organizado el alojamiento del mismo se le asegurará a la familia el contacto telefónico continuo y la posibilidad de pasar el sábado y domingo juntos, sin pernoctar (visita diurna).

- **Funcionamiento de la Institución**

El hogar funcionará los 12 (doce) meses del año.

- **Área municipal responsable**

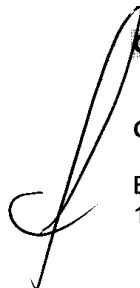
Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar



OBJETIVOS DEL HOGAR

OBJETIVO GENERAL

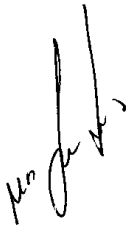
Brindar alojamiento transitorio y contención psicosocial a mujeres mayores de 18 años, con o sin hijos, incluyendo mujeres embarazadas (sin límite de



cantidad de niños/as por cada madre alojada) en situación de violencia familiar y/o riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.

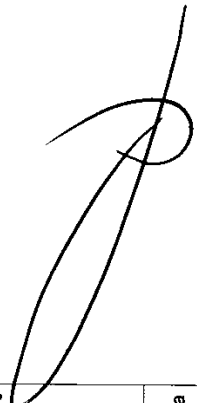
OBJETIVOS PARTICULARES

- 1) Proporcionar asistencia material (alojamiento, alimentación, medicaciones prescritas, vestimenta, calzado, elementos escolares, artículos de limpieza-tocador y viáticos para trámites, atención de la salud, escolaridad, vinculación familiar y/o búsqueda laboral) a las madres y a sus hijos/as, durante su permanencia en la institución.
- 2) Brindar un entorno seguro y saludable a las personas alojadas
- 3) Ofrecer contención emocional y social a las madres y sus hijos/as.
- 4) Favorecer en las mujeres alojadas la recuperación de la autoestima, el desarrollo de un proyecto personal de vida autónoma, promoviendo conductas autogestivas e independencia económica y emocional.
- 5) Contribuir al fortalecimiento del vínculo madre/hija/o, la maternidad responsable y fomentar el aprendizaje de relaciones libres de violencia.
- 6) Implementar un trabajo articulado con áreas municipales y organizaciones de la comunidad en general, que puedan aportar respuestas a los diferentes aspectos (sociales, educativos, laborales, jurídicos, sanitarios, de violencia familiar, etc) de la problemática de las mujeres y niños/as asistidos/as.
- 7) Fomentar la incorporación de las mujeres y/o sus hijos/as a programas y proyectos del nivel municipal, provincial y nacional y a actividades educativas, recreativas, de capacitación laboral y de empleo, desarrolladas en la comunidad.
- 8) Trabajar los vínculos entre las familias del hogar, a fines de promover una convivencia saludable y solidaria y la participación activa en las actividades cotidianas. Este trabajo se desarrolla de acuerdo con las pautas de convivencia establecidas por el Hogar.
- 9) Impulsar la cooperación de la comunidad local con las actividades de la Institución a través de diversos mecanismos (voluntariado, padrinazgo, cupos, donaciones, colaboraciones, pasantías).
- 10) Gestionar recursos económicos en organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales y empresas del sector privado.



4 / 6 / 7	<p>J) Trabajo articulado entre el equipo profesional del Hogar, el Servicio Social Municipal y Ong, con vistas al egreso de las adultas alojadas.</p> <p>K) Articulación permanente con Agencia de empleo municipal para que las mujeres alojadas reciban capacitación laboral y sean incluidas en bolsas de trabajo disponibles.</p>	<p>Psicóloga - Trabajadora Social</p> <p>Psicóloga - Trabajadora Social</p>	<p>Capacitación laboral. Mejoramiento de las condiciones de empleabilidad. Búsqueda activa de trabajo. Egreso con inserción familiar y/o social.</p>
2 / 3 / 6 / 7 / 8	<p>L) Talleres recreativos con los/as niños/as alojados/as (plástica, actividades corporales, musicales, etc.)</p> <p>M) Apoyo escolar.</p> <p>N) Facilitación del ingreso de los/as niños/as a escuelas de la zona y a polideportivos del Municipio.</p>	<p>Auxiliares Docentes</p> <p>Auxiliares Docentes</p> <p>Auxiliares Docentes</p>	<p>Niños/as contenidos y cuidados. Niños/as escolarizados y en actividades deportivas. Mejora del rendimiento escolar. Vínculos no violentos entre pares.</p>
5	<p>O) Grupos de reflexión dentro del Hogar, para trabajar una maternidad responsable, el vínculo entre las adultas alojadas y sus hijos/as y/o derivación a grupos de padres de la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar . . .</p>	<p>Psicóloga - Trabajadora Social</p>	<p>Vínculo materno/filial fortalecido. Puesta de límites saludables. Vínculos no violentos entre madres e hijos/as</p>
2 / 8	<p>P) Talleres de reflexión para la promoción de la convivencia saludable dentro del Hogar.</p>	<p>Psicóloga - Trabajadora Social</p>	<p>Convivencia solidaria y con vínculos no violentos.</p>

MATRIZ DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS			
Objetivo	Actividades	Responsables	Resultados esperados
1 / 2 9 / 10	A) Dirección y Administración B) Administración y Organización interna	Director/ra Director/ra - Encargadas	Mujeres/ hijos/as alojados y protegidos. Funcionamiento cotidiano acorde con los objetivos propuestos Cooperadores comunitarios colaborando. Recursos económicos gestionados
3 / 6 / 7	D) Entrevistas de admisión. E) Entrevistas de diagnóstico y de seguimiento de las posibilidades, condiciones y acciones con vistas al egreso, en articulación con el servicio social municipal. F) Derivación de adultas y niños/as a servicio social municipal y a la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar del Municipio (ingresen o no al Hogar).	Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social	Familias admitidas. Programa de trabajo para cada familia alojada. Seguimiento quincenal del Programa de trabajo.
3 / 6 / 7	G) Solicitud de turnos para la atención médica y/o psicológica de adultas y niños/as en Centros de Salud municipales y acompañar si la ocasión lo requiere. H) Trabajo conjunto con la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar de los casos derivados para su atención. I) Acompañamiento de la adulta maltratada a realizar denuncia en Comisaría de la Mujer y las posteriores gestiones judiciales (si la situación requiere que no vaya sola).	Psicóloga - Trabajadora Social Psicóloga - Trabajadora Social Trabajadora Social	Salud física y mental de las mujeres y sus hijos/as en atención. Tratamientos en curso. Denuncia de la violencia sufrida efectivizada y trámites judiciales cumplimentados.



Actividades	Metodología	Horarios estimados
D)	Entrevistas de Admisión dirigidas por psicóloga y trabajadora social (*)	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs. Entrevistas de 1 hora de duración
L)	Talleres recreativos cargo de las auxiliares docentes	3 veces por semana, 2 horas de duración
F) G) H) J) K) N)	En forma telefónica y/o personal, con reuniones -a pautar- de articulación con las diversas instituciones implicadas	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs.
I)	En forma personal y si fuera posible con uso de móvil municipal o propio del Hogar	De lunes a Viernes de 9 a 16 hs.
E)	Entrevistas individuales con las adultas alojadas con trabajadora social y psicóloga (**)	De lunes a Viernes en horario a designar. Entrevistas de 1 hora de duración.
H) J) K)	Reuniones periódicas con instituciones y servicios afines	De lunes a Viernes en horario a designar. Reuniones de 1 hora de duración
L) M)	Actividades de apoyo escolar y recreación (***)	De lunes a Viernes de 8 a 17 hs. (en dos turnos según horarios de colegio)
O)	Grupos de Reflexión abiertos, con coordinación profesional	1 vez por semana, 2 horas de duración
P)	Talleres de Reflexión abiertos con coordinación profesional	2 veces por semana 1 hora de duración cada uno.

(*) Las **entrevistas de admisión** se realizarán de lunes a viernes de 9 a 16 hs. En el marco de la gestión asociada con el Municipio, el equipo de admisión del Hogar tomará en cuenta las entrevistas de admisión realizadas por el equipo de la Dirección de Género y Violencia Familiar, dependiente de la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar y presentadas en el **"Informe para Derivación"**, elaborado para tal fin.

(**) El Equipo profesional trabajará, el **egreso de las adultas alojadas**, en entrevistas individuales, en las cuales se promoverá el desarrollo de la autonomía, independencia y autoestima de las mujeres alojadas, tanto en el aspecto económico como en el emocional. Por este motivo, las mismas deberán ser tratadas como sujetos de derechos desde su ingreso al hogar, ayudándolas a asumir responsabilidades en forma progresiva y reposicionándolas en su condición de adultas responsables.

(***) **Espacio de estimulación y contención de los niños/as alojados/os**, a cargo de personal especializado que funcionará a contra turno del horario escolar, permitiendo que sus madres puedan disponer de tiempo para capacitarse, trabajar, realizar tratamiento terapéutico, etc.

RECURSO HUMANO ACTUAL

- 1 Directora
- 2 Psicólogas
- 1 Trabajadora Social
- 4 Encargadas

RECURSO HUMANO ADICIONAL A PARTIR DE LA REFUNCIONALIZACIÓN

1 Trabajadora Social:

La incorporación de otra Trabajadora Social más apunta, en general, a optimizar la atención de las familias asistidas y, en particular, a ampliar los horarios de admisión de las mujeres al Hogar hasta las 16 hs.

1 Psicóloga:

La incorporación de otra Psicóloga está orientada a trabajar activamente las problemáticas personales de las mujeres y niños/as asistidos/as, los vínculos entre las madres y sus hijos/as, las relaciones interpersonales al interior del Hogar y las condiciones y factores que hacen al egreso.

Auxiliares Docentes:

Se promoverá la incorporación de Voluntarias para colaborar con el cuidado de los/as niños/as alojados/as que desempeñarán actividades de estimulación, contención, apoyo escolar y recreación, funcionando a contra turno del horario escolar, permitiendo que sus madres puedan disponer de tiempo para capacitarse, trabajar, realizar tratamiento terapéutico, etc.

Recurso humano para el Refugio:

Se incorporará recurso humano necesario para el cuidado y la guardia que acompañarán a las personas alojadas en el Refugio.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

Aporte del Obispado de San Isidro - Parroquia San Marcelo

- Edificio
- Sueldos Planta Funcional actual y sueldos del recurso humano para el Refugio.
- Gastos Generales: Alimentos, Servicios, Mantenimiento, Medicamentos / Salud, Viáticos, Administración, Varios.
- El Hogar considerará de modo prioritario el acceso de beneficiarias del Distrito de Tigre, facilitándose de esta manera el trabajo a realizar para su reinserción familiar y/o comunitaria.

Aporte del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires

- Becas según el número de mujeres y niños/as asistidos

Aporte del Municipio de Tigre



- Subsidio mensual de \$ 15.000 durante el plazo de vigencia del convenio marco que se suscribe.
- Se proveerán los servicios profesionales de una psicóloga y una trabajadora social del plantel municipal, en días y horas a convenir en protocolo adicional, en coordinación con la Dirección del Hogar.
- Se colocará una casa pre-fabricada que constará de una habitación, baño y cocina con entrada independiente, en una parte de terreno libre, para la implementación de una modalidad de alojamiento tipo "refugio" que aloje después de las 16 hs y/o durante el fin de semana o días feriados a las mujeres que respondan a las condiciones de admisión de las beneficiarias del proyecto y se encuentren en situación de urgencia, para posteriormente ser evaluadas mediante una entrevista a los efectos de su inclusión en el Hogar. El Refugio se entrega con un mobiliario básico.
- En el Convenio Marco se dejará constancia que el Refugio es una propiedad mueble del Municipio de Tigre, que podrá ser retirada por éste, en el caso de rescindir el Convenio Marco. Se evaluará la pertinencia de la colocación del Refugio en el terreno del Hogar mediante la figura de un comodato.
- El Municipio facilitará el acceso de las personas alojadas en el Hogar (mujeres y sus hijos/as) a sus diferentes programas y servicios.

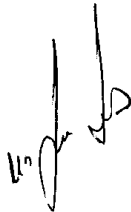
CONDICIONES DE ADMISION, INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

• Condiciones de Admisión

- ✓ Ser mujer mayor de 18 años con o sin hijos (se privilegia la admisión de madres con hijos/as y/o embarazadas).
- ✓ Presentar una situación de violencia familiar y/o una situación de riesgo social por desamparo económico y/o habitacional.
- ✓ No presentar patologías psiquiátricas, problemáticas severas de conducta, o discapacidades físicas o mentales graves, que requieran personal especializado (alta complejidad).

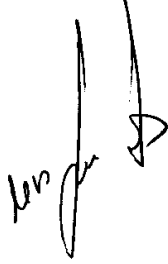
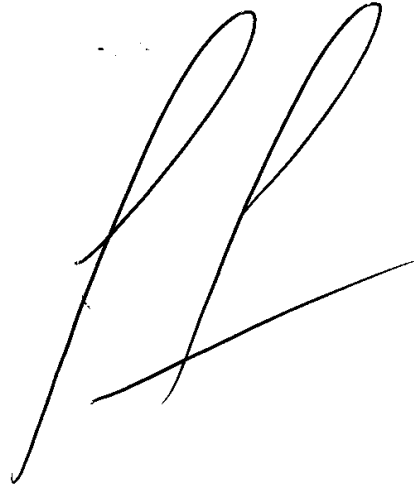
• Mecanismo de ingreso

- ✓ Se realiza la entrevista de admisión para determinar si la solicitante cumple con las condiciones de admisión, en cuyo caso se le asegura el alojamiento por diez (10) días. (*)
- ✓ Durante ese lapso se realizan entrevistas diagnósticas para determinar si la situación presentada puede o no ser abordada y contenida por el Hogar.
- ✓ En caso negativo se articulará con la Dirección de Promoción y Fortalecimiento Familiar una derivación pertinente.
- ✓ En caso positivo se establece un Programa de trabajo en acuerdo con la mujer asistida y se otorga un 1er período de estadía que podrá ser de entre 1 y 4 meses, a determinar en cada caso de acuerdo con el tiempo que se evalúe viable la concreción de los objetivos propuestos.



tendientes a que se cumplan los objetivos acordados, en cuyo caso se orientará una derivación hacia otro tipo de institución.

- 4) Por falta de cumplimiento de las condiciones establecidas para la permanencia en el Hogar.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name or set of initials.A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

REGLAMENTO DEL HOGAR

NORMAS GENERALES

Requisitos para la admisión:

- Mujeres mayores de 18 años con o sin hijos, en situación de de violencia familiar y/o de riesgo social por desamparo económico y/o habitacional: niñas sin límites de edad, varones hasta 13 años.
- Previo al ingreso se realizará entrevista a fin de evaluar condiciones de la señora para su ingreso.
- No se admitirá Sras. con discapacidad física grave o problemas psiquiátricos.
- Se evaluará el re-ingreso de las mujeres que ya hayan hecho uso de las instalaciones con anterioridad.
- En las situaciones donde el motivo de ingreso sea violencia intra-familiar, la señora deberá realizar la denuncia correspondiente, de ser posible previo al ingreso.

Ingreso:

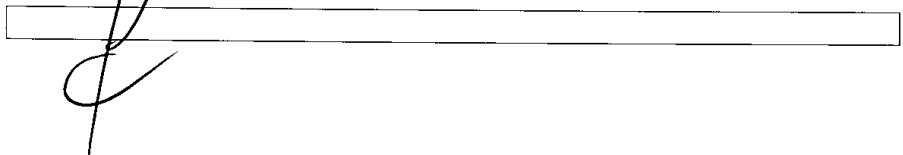
- El ingreso de la señora, debe ser voluntario y por decisión propia.
- Desde el momento que la Sra. Ingresa a la institución está sujeta al presente reglamento.

Permanencia:

- Durante el primer mes de estadía se pautaran con la Sra. objetivos , a trabajar durante su tránsito en el Hogar.

Durante la permanencia la Sra.:

- Será respetada en su intimidad, valores y creencias, en su libertad de elegir la alternativa que considere adecuada para ella y sus hijos.
- Hará uso de todos los recursos que el hogar le ofrece en forma GRATUITA: alojamiento con servicios sanitarios, alimento, elementos de rompería, orientación profesional.
- Podrá recibir dinero para pasajes por cuestiones de trabajo, salud, trámites. En todos los casos la señora deberá, presentar luego comprobante del gasto efectuado.
- Cuando la señora trabaje, o sea beneficiaria de algún plan social, el Hogar junto a la mujer acordara el modo de ahorro de dicho dinero, en pos de su egreso de la institución, para su re inserción social.
- Podrá presentar ante las autoridades del Hogar, toda inquietud situación que considere necesaria para su beneficio y el de sus hijos.
- Durante su estadía la Sra. participará de encuentros, talleres , cursos de capacitación , dentro y fuera de la Institución , de modo que a su egreso pueda llevarse la mayor cantidad de experiencias y herramientas posibles.



El hogar es una institución de TRANSITO, por lo tanto los plazos de permanencia dependen de la situación particular de cada Sra., del cumplimiento de las normas del presente Reglamento y de las evaluaciones realizadas por la Dirección y Equipos.

Egreso:


- Cuando la Sra. ha encontrado una salida a su situación.
- Es voluntario por parte de la señora , excepto cuando agrede físicamente (golpes, empujones, etc) o psíquicamente (insultos, gritos, etc.) a otra señora o niño.
- Cuando genere agresión o conflictos serios entre dos o más señoras. En ambas situaciones el egreso será automático.
- No cumplimiento de las reglas.
- Sustracción de pertenencias ajenas.
- También los egreso son pautados por la Dirección del Hogar , en caso en que las estadias se extiendan, más de lo planificado al ingreso de la Sra.

SALIDAS – HORARIOS – PERTENENCIAS – NORMAS DE CONVIVENCIA

1. La Sra. debe regresar antes de las 19.30 hs., excepto por razones laborales o médicas .
2. Puede recibir visitas de 14 a 16 hs., pautadas con anterioridad.
3. Fines de semana:
 - Las señoras pueden retirarse los días sábados, a partir de las 10.30 hs una vez finalizada la tarea asignada y regresar antes de las 19.30 hs. En el caso del día Domingo y el lunes sea feriado el regreso se realizará , antes de las 19.30 hs.; caso contrario perderá su derecho de permanencia en el hogar.
 - Las Sras. y los niños que permanezcan en la institución durante estos días, las salidas serán optativas, destacando la importancia que tiene la recreación en los niños y el cambio de rutina para madres e hijos. Deberá a su vez evaluarse las condiciones climáticas y de salud para no exponerse a riesgos innecesarios.
 - Las visitas del fin de semana se recibirán fuera de la institución salvo en los casos que medie oficio judicial que establezca lo contrario o por inclemencia del tiempo y se realizaran entre las 14 y 18 hs.
 - La Sra. deberá concurrir al Centro de salud u Hospital , en caso que ella o sus hijos presentarán alguna anomalía de salud.
 - El grupo familiar no saldrá a realizar paseos , si algunos de sus miembros cursara alguna enfermedad eruptiva u otra que necesitara reposo o resguardo.



4. Rutina diaria

- 
- Levantarse entre las 6 y las 7 hs., ventilación de habitaciones.
 - Desayuno entre las 7 y las 8 hs.
 - Tendido de camas y limpieza luego del desayuno.
 - Preparación del almuerzo entre las 10 y 10.30 hs.
 - Almuerzo entre las 12 y las 13 hs.
 - Limpieza de cocina/ comedor, al termino del almuerzo.

- Descanso de las sras. hasta las 14 hs.
- Actividades previstas con voluntarios de 13.300 a 15.30 hs.
- Preparación de merienda entre las 15.30 y las 16hs.
- Merienda entre las 16 y las 17 hs.
- Higiene personal de madres y niños en turno mañana y turno tarde.
- Cena de invierno entre las 19.30 hs y las 20, en verano entre las 20 y 20.30 hs.
- Limpieza de cocina/ comedor al término de la cena.
- Descanso se apagan las luces de 21.30 a 22 hs.

5. Pertenencias personales

- Cada Sra. es responsable de las propias pertenencias, la institución no se responsabiliza por la pérdida de dinero o efectos de valor.
- La Sra. que sustrae pertenencias ajenas debe egresar.
- Cuando la Sra. egrese puede dejar sus efectos personales en el hogar, solo por siete días posteriores a su egreso definitivo. Luego no se aceptarán reclamos.
- No se permite en las habitaciones elementos cortantes, medicamentos, alimentos, ni elementos eléctricos.

6. Normas de convivencia

- Es esencial el RESPETO hacia los demás, para ello lo principal es cuidar todo tipo de comentario negativo hacia otras personas (chismes).
- El aseo de las Sra., y aseo y cuidado de los niños es obligatorio.
- Mantener las instalaciones y elementos del hogar en condiciones totalmente higiénicas para la preservación de la salud de niños y adultos.
- Debe cuidar las instalaciones del hogar y los servicios de agua, luz, y gas. El teléfono será usado con autorización previa.
- No está permitido fumar en lugares cerrado.
- Las personas alojadas no podrán ingresar ni egresar objetos ajenos al Hogar.
- Las encargadas están autorizadas a tomar alguna medida, si las Sra. no cumplieran con las normas mencionadas.
- No está permitido el cambio de pañales en las habitaciones, ni cambio de ropa, debe hacerse en el baño.
- La limpieza de las habitaciones es diario y obligatorio.
- No está permitido bajo ningún punto el maltrato a los niños, la Sra. trabajará con los profesionales de la Institución, la problemática del grupo familiar.



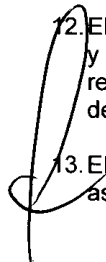
El no cumplimiento de los puntos anteriormente mencionados, será motivo para la aplicación de una sanción. La acumulación de más de tres sanciones, durante su estadía, será motivo de egreso de la institución.

La falta de respeto hacia el personal del Hogar, sea a través de gestos, insultos, etc. será sancionada una sola vez; si se repitiera la Sra. egresará del Hogar.



REGLAMENTO DEL REFUGIO

1. El Municipio de Tigre se comprometió, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Parroquia San Marcelo – Obispado de San Isidro a colocar una vivienda prefabricada en el terreno del Hogar Laura Vicuña, destinada exclusivamente al funcionamiento de un Refugio. Dicha vivienda se entrega bajo la forma de Comodato.
2. El Refugio es una propiedad mueble del Municipio de Tigre, que no podrá retirarse de su emplazamiento ni cambiarse su ubicación sin autorización previa por escrito de éste último. Asimismo podrá ser retirada por el Municipio, en el caso de rescindirse el Convenio y/o al vencimiento del mismo y se da en comodato.
3. El Refugio servirá para alojar a las mujeres mayores de 18 años en situación de urgencia por Violencia Familiar con domicilio en el Distrito de Tigre solas o con hijos/as menores de edad, que acuden en los días y horarios en los que no está presente el equipo que evalúa su incorporación al Hogar. El Equipo de Admisión del Hogar funciona los días hábiles de 09 a 16hs.
4. Queda establecido que está totalmente prohibido hacer ingresar o dejar pernoctar a otras personas que no respondan a las características descriptas en el punto 3) del presente Reglamento.
5. A la mañana siguiente al alojamiento en el Refugio o después de un fin de semana o feriado, la mujer será evaluada por profesionales del Hogar para su inclusión en el mismo.
6. En el caso que la mujer tenga hijos varones entre 13 y 17 años, se asegurará que la familia se mantenga junta en el Refugio hasta que se trabaje el alojamiento de aquéllos con familia ampliada u otra opción pertinente.
7. El Refugio funcionará las 24 hs, los 365 días al año.
8. La presentación de las mujeres en el Refugio no podrá ser espontánea, sino a través de un pedido a Fortalecimiento Familiar de Tigre por parte de las instituciones que conforman la Mesa Local Intersectorial de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar. Dicha área municipal será la encargada de hacer el nexo con el Hogar.
9. En la medida de lo posible, se deberá acompañar el ingreso de la familia con un informe con datos básicos de la misma.
10. Al ingresar la responsable adulta deberá firmar un compromiso de dejar el Refugio cuando se le indique.
11. Durante su permanencia en el Refugio, la familia deberá respetar las indicaciones dadas por la/las personas encargadas del mismo.
12. El Hogar Laura Vicuña tendrá a su cargo la contratación, pago de sueldos y responsabilidades legales que le competen como empleador, del recurso humano necesario para sostener el funcionamiento y seguridad del Refugio.
13. El Hogar extenderá el Seguro de Responsabilidad Civil de la población asistida en el Hogar, a la población asistida en el Refugio.



- ✓ Al final de ese lapso, se evaluará y se podrá determinar un 2do período, que podrá ser de entre 1 y 3 meses teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos acordados desde un comienzo.
- ✓ Solamente como situación de excepción y debidamente fundamentado podrá otorgarse un 3er período de estadía que podrá ser de entre 1 y 3 meses.

(*) En el caso de las derivaciones que realice la Dirección General de Promoción y Fortalecimiento Familiar de Tigre, el Hogar tomará en cuenta la entrevista de admisión realizada por los profesionales de la misma volcada en el "Informe de Derivación" y alojará a la familia solicitante.

• **Condiciones de Permanencia**

- ✓ Cumplimentar el Programa de Trabajo acordado, encaminado al cumplimiento de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta las posibilidades personales y familiares de cada beneficiaria. El Programa de trabajo está fundado en los pasos que la asistida y el Hogar deben dar para el acompañamiento de su problemática.
- ✓ Continuar con el trabajo que poseen o buscar uno y/o capacitarse, con la orientación y asistencia de los equipos técnicos, tanto del Hogar como de Fortalecimiento Familiar.
- ✓ Participar en las tareas domésticas según la organización y la distribución de tareas establecidas por el reglamento del Hogar.
- ✓ Aceptar las normas y modalidades de organización y convivencia del Hogar.
- ✓ Ocuparse de los aspectos fundamentales de sus hijos: alimentación, higiene, salud, escolaridad, documentación, protección, cuidados.

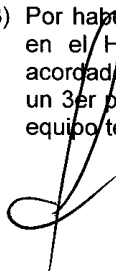
• **Condiciones de Egreso**

1) Por estar logradas las siguientes condiciones:

- ✓ En las situaciones de violencia familiar, se atenderá la evolución de cada caso, especialmente si ha sido revertida la situación de riesgo inicial.
- ✓ En las situaciones de riesgo social por desamparo económico y/o habitacional, se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, si ha podido resolver su inserción familiar, laboral y/o social.
- ✓ Haberse incorporado la familia asistida a programas que permiten cubrir sus necesidades con posterioridad al egreso.

2) Retirarse por propia voluntad, habiéndose cumplido o no las condiciones del egreso.

3) Por haberse cumplido los dos primeros períodos máximos de estadía en el Hogar, no habiéndose alcanzado ninguno de los objetivos acordados y no estando fundamentada la extensión de la estadía por un 3er período. Para dar por finalizada la estadía en esta instancia, el equipo técnico tendrá que haber agotado las alternativas de estrategia



CONTRATO DE COMODATO

Entre el MUNICIPIO DE TIGRE representado en este acto por el Sr. Intendente Sr. Sergio Tomas Massa, con domicilio en Cazón 1514 – Tigre, en adelante denominado "el Comodante", y la PARROQUIA SAN MARCELO – OBISPADO DE SAN ISIDRO, representado por el Vicario Sr. Martin Fassi y el Padre Máximo Jurcinovic con domicilios en Av. del Libertador 16199 de la Ciudad de San Isidro y Av. Alvear (ruta202) y calle María de Don Torcuato, respectivamente, en adelante denominado "el Comodatario", se celebra el presente contrato de Locación de acuerdo con las siguientes cláusulas:

1) El Comodante da en comodato al Comodatario una vivienda prefabricada que consta de dormitorio, baño y cocina-comedor, para que sea instalada en el terreno que la PARROQUIA SAN MARCELO – OBISPADO DE SAN ISIDRO dispone en el Hogar Laura Vicuña sito en la calle Catamarca 3.005 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre. Provincia de Buenos Aires. No podrá retirarse de su emplazamiento ni cambiarse la ubicación de la vivienda entregada en comodato sin autorización previa por escrito del comodante.

2) La vivienda se entrega equipada con calefón, cocina, mesada con pileta, heladera bajo mesada y un mobiliario básico de mesa, sillas, camas cuquetas, mesita de luz, todo en perfecto estado de funcionamiento y que el comodatario recibe a satisfacción debiendo éste en su momento devolver todo en el mismo estado, salvo el desgaste o deterioros derivados de un uso natural y correcto de la vivienda, o en caso contrario deberá reparar lo averiado y reponer lo perdido.

3) La unidad será destinada exclusivamente al funcionamiento de un Refugio, conforme el Convenio de Cooperación suscripto entre las partes, del que forma parte integrante del presente y en las modalidades y condiciones fijadas en los Anexos I y III del mismo.- Queda establecido que está totalmente prohibido hacer ingresar o dejar pernoctar a otras personas en la unidad.

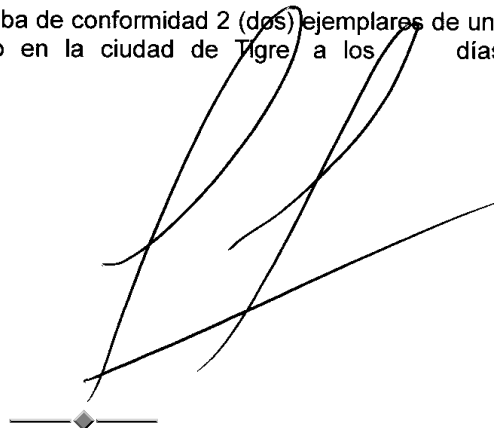
4) La duración del contrato se pacta por el término de duración del Convenio de Cooperación suscripto, referido ut-supra; debiéndose restituir el mueble, es decir la vivienda prefabricada al vencimiento del mismo o en caso de rescisión, sin interpelación previa.

5) El Comodatario tendrá a su cargo el pago del consumo de todos los servicios que hacen al funcionamiento del mismo. El Comodatario podrá realizar mejoras en la vivienda, previa autorización escrita del Comodante.

6) A todos los efectos legales, el Comodante y el Comodatario se someten al fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.

Se firman en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tigre a los _____ días del mes de _____ de 2012.

Moja



RESOLUCIÓN N° 512/12

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
15-03-12	Res 512	EXPTE. 4112-46.428/2012 Intima a titulares de las cuentas del Cementerio de Tigre con arrendamiento vencido, a los efectos de que en el plazo improrrogable de 30 (treinta) días, procedan a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse los restos al osario común.	

CORRESPONDE EXPTE. 4112-46.428/2012

TIGRE, 15 de marzo de 2012.-**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las cuales la Administración de Cementerios eleva la nómina de 389 (trescientos ochenta y nueve) cuentas del Cementerio de Tigre, con arrendamientos vencidos en el año 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que dichas cuentas se encuentran comprendidas en lo prescripto en el artículo 58 de la Ordenanza 410/82, correspondiendo en consecuencia la publicación intimando su renovación en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ser colocados los restos en el osario común, remitiendo asimismo igual notificación por carta certificada o distribución personal para las destinadas a domicilio en el Partido de Tigre.

Por ello el Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura en uso de facultades delegadas por Decreto 322/08

RESUELVE

ARTICULO 1.- Procédase a intimar a los titulares de las cuentas del Cementerio de Tigre, con arrendamiento vencido, cuya nómina se transcribe a continuación, mediante la publicación prevista en el artículo 58 de la Ordenanza 410/82, a los efectos de que en el plazo improrrogable de 30 (treinta) días, procedan a su renovación, bajo apercibimiento de destinarse los restos al osario común:

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
4680	LOPEZ MIRTA MARGARITA	ALTE BROWN	85			TIGRE
200993	DORREGO MARTA FRANCISCA	ARISTÓBULO DEL VALLE	1674			RINCON DE MILBERG
3860	VALDEMARIN JAVIER JOSE	BESARES	2689			SAN FERNANDO
4110	CROSTA MIRTA BEATRIZ	BELGRANO	92			TIGRE
4150	BADINO PARODI DE	SARMIENTO	563	3	C	TIGRE
4180	BENITEZ DIEGO	AV.C.LARRALDE	1100			TIGRE
4660	RIOS SUSANA	SARMIENTO	1999			TIGRE
5160	LOPEZ LUIS ROBERTO	SARMIENTO	820			TIGRE

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
6160	SUETTA RUBEN NELSON	ARROYO ANTEQUERA	0			ISLAS
6580	MELINO ANDRES	COLON	411			TIGRE
6890	LOPEZ HECTOR	DR.J.C.PAZ	1151			TIGRE
200716	BERNASCONI RAUL	SOLIS	278			TIGRE
7890	AGUILERA APOLINARIO	CONSEJAL LA ROCA	533			GARIN
7950	DIAZ BENJAMIN O	29 DE NOVIEMBRE	1609			EL TALAR
8300	BUCALE TERESA	PAVON	2526			BECCAR
8390	GRASSI LUCIA A DE	MONTES DE OCA	89			TIGRE
8410	FARAMIA JUANA Q DE	R. S. PEÑA	404	5	B	SAN ISIDRO
8500	PINARDI FRANCISCO	DELFIN LEOCADIO GARASA	585			TIGRE
8510	CAMERANO ISOLINA DE	CENTENERA	678			HURLINGHAN
8690	MOREA JORGE A	REMEDIOS E. DE SAN MARTIN	330			TIGRE
8830	AGUIRRE FERNANDO ENRIQUE	MORALES	1252			TIGRE
9360	TIXEIRA ESPERANZA DE	NECOCHEA	891			SAN FERNANDO
9670	BALDO RUBEN DANTE	BOGOTA	1293			GRAL. PACHECO
10100	FAMILIA BERNASCONI	ESPAÑA	1053			TIGRE
10250	CROSTA NORBERTO LUIS	BELGRANO	148			TIGRE
12150	GARCIA CARLOS ALBERTO I.	3 DE FEBRERO (PLANTA BAJA)	63		D	SAN FERNANDO
14300	SIERRA CINTIA	PASTEUR	568			TIGRE
200498	MIQUET ROBERTO MIGUEL	AGUIRRE	50	11	A	CAPITAL FEDERAL
200645	GONZALEZ RAMON	TUYUTI	884			RINCON DE MILBERG
200575	GARBERI ANTONIO S	LUIS MARIA CAMPOS	2916			GRAL. PACHECO
200753	JARA TERESA DE JESUS	MENDOZA	2214			DON TORCUATO
200658	AREVALO ROBERTO	LOPE DE VEGA	2088			TIGRE
200914	VILLASANTI CLAUDIO	CRUZ DEL SUR	975			EL TALAR
900	CEROLINI NILDA	REMEDIOS DE ESCALADA	85	PB		GRAL. PACHECO
200765	MAESTRE JUAN	CALLAO	680			GRAND BOURG
200585	CORONEL BEATRIZ LILIANA	EL TALA	1921			EL TALAR
200933	SPENGLER MARIA PATRICIA	EL HORNERO	2190			PILAR (LA LONJA)
200674	DE LA FUENTE ALBERTO N.	RUTA 202	676			DON TORCUATO
200934	MAZZA NOEMI VIRGINIA	SAN LUIS	430			GRAL. PACHECO
200517	MARTINEZ SERGIA	ESPAÑA (MATHEU)	748			ESCOBAR
920	SALVATIERRA LIDIA	DERQUI	664			TRONCOS DEL TALAR
200949	FERREYRA GUSTAVO OSCAR	ALTE BROWN	352			TIGRE
200491	DULCICH NOEMI ELENA	CARLOS PELLEGRINI	334			TIGRE
200686	BARRIOS CARLOS OSCAR	VESPUCIO	1298			EL TALAR
200687	MONJES MARIA MERCEDES	URCOLA	17			SAN FERNANDO
201007	LACHEWICZ JUAN VLADIMIRO	PATAGONES	987			RINCON DE MILBERG
200704	MERCURI ALBERTO	DON ORIONE	2956			TIGRE
200728	LAUGA FABIAN OSCAR	SANTIAGO DEL ESTERO	750			GRAL. PACHECO
200755	FIGUEREDO JOSE ANTONIO	AVELLANEDA	2739			RICARDO ROJAS
200848	PIÑON PATRICIA VIVIANA	EL SALVADOR	954			EL TALAR
1850	BLANCO EULOGIO	ASUNCION	1500			GRAL. PACHECO
200763	ACUNA CATALINA M.DE	GARIBALDI	1607			RINCON DE MILBERG

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
1690	DURO GABRIEL ALEJANDRO	TENIENTE RAMON CHAPA	333			TIGRE
201164	CARETTI LUIS ALBERTO	JOSE HERNANDEZ	415			TIGRE
200641	SILVA ROSA ELVIRA	CAMPICHUELO	262	6	G	CAPITAL FEDERAL
200997	MARTIN MIGUEL ANGEL	SARMIENTO	1971	3	3	SAN FERNANDO
201157	SEGURA ALEJANDRO ANIBAL	DEL CHINGOLO BARRIO LOS SAUCES	60	1	B	NORDELTA
200448	FERREYRA PEDRO ENRIQUE	LUCIO LOPEZ	2686			TIGRE
200227	LUGONES EVELIA DEL VALLE	ALTE. BROWN Y RIO LUJAN	235			TIGRE
200533	GOMEZ PABLO DANIEL	PUEYRREDON	564			TIGRE
200493	BEROIZA ORLANDO ABEL	LUIS PEREYRA	1795			TIGRE
200945	LEDESMA CRISTIAN ALBERTO	SANTA LUCIA	320			TIGRE
201006	RODRIGUEZ SUSANA	BRASIL	854			DON TORCUATO
200463	DIAZ ALEJANDRA ANDRE	SAAVEDRA	568			TRONCOS DEL TALAR
200998	SCHENFELD IRMA TERESA	RUTA 202	1150			DON TORCUATO
201008	VAZQUEZ ALBERTO	BRAGADO Y PRINGLES	0			TRONCOS DEL TALAR
201012	MEDINA VERONICA	CESPEDES	363			GRAL. PACHECO
2470	GANDINI FLAVIA LORENA	AV. BENAVIDEZ	3720			BENAVIDEZ
201003	GAUNA GERARDO EZEQUIEL	PRINGLES	1168			TRONCOS DEL TALAR
200308	IORE VICTORIA GUILLERMINA	TUYUTI	896			RINCON DE MILBERG
201013	SOSA MARIA CLORINDA	BERUTTI	280			TIGRE
200474	ALFONSO LILIANA BEATRIZ	M. SASTRE Y GRAL. PACHECO - MANZ 9-CASA	4			EL TALAR
201001	PASCAL JULIO ALEJANDRO	D.M.DE IRALA	1620			RINCON DE MILBERG
201005	BENITES GRACIELA MABEL	AUSTRIA	404			TRONCOS DEL TALAR
200967	BENAVIDEZ VALERIA	SAN JUAN	263			GRAL. PACHECO
201010	PEREZ CARLOS ALBERTO	FAGNANO	2595			RICARDO ROJAS
201022	CARBONE FERNANDO S.	AV. CORRIENTES	6405	3	12	CAPITAL FEDERAL
201026	BANAY JESUS EMILIA	M.CORONADO	1274			RINCON DE MILBERG
201004	GOMEZ JORGE ANTONIO	CATAMARCA	1410			TIGRE
200567	STEVANO ROBERTO	A. ESTUDIANTE Y PAY	0			SAN FERNANDO
200578	LEON GUSTAVO	D.M.DE IRALA	1681			RINCON DE MILBERG
200566	MOREDA RICARDO	GALARZA	1307			RINCON DE MILBERG
200570	SANDOVAL RAMON OSCA	RAMON CARRILLO	94			RINCON DE MILBERG
200629	FONTANA JUAN ALBERTO	MONTEVIDEO	525			TIGRE
200586	NOVELLI SEBASTIAN	LAVALLE BLOCK 2	525			TIGRE
26370	BRI#OLI ELBA VICTORIA	GRAL.GÜEMES	2502			RINCON DE MILBERG
79180	INNOCENZI ROSA G. DE	SANTIAGO DEL ESTERO	8			GRAL. PACHECO
42140	ANGELINI BRUNO	AVDA. DARDO ROCHA	967			TIGRE
200177	SENDERS GUILLERMO ENRIQUE	SAN ISIDRO	4231			CAPITAL FEDERAL
42700	PEREIRA AZUCENA ANGELICA	BELIERA	3431			GARIN
45860	GUELL ROSA C DE	ESCALADA	1183			SAN FERNANDO
45840	GUTIERREZ RAUL CESAR	SANTIAGO DEL ESTERO	974			TIGRE
45740	IBAÑEZ HERMAN RODOLFO	ALEM	2144			DON TORCUATO
46050	RODRIGO ARCENIO ENRIQUE	CORDOBA	350			GRAL. PACHECO

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
45930	GHIO MARCOS	AVELLANEDA	2629			VILLA BALLESTER
47100	FAMILIA BERNIGOLA	CHUBUT	1636			RINCON DE MILBERG
47060	LLEDO HIJOS	ESPAÑA	950			TIGRE
47050	CONTRERAS ROQUE	CORDERO	2476			VIRREYES
47280	FAMILIA VAZQUEZ	LIBERTADOR (PASILLO FONDO)	1038			SAN FERNANDO
47230	LOPEZ ANTONIO	BELGRANO	734			TIGRE
47130	ROVERANO PEDRO B	CARACAS	3042			RINCON DE MILBERG
16000	HURTADO MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ PEÑA	2158			EL TALAR
34770	ESTOMBA PILAR VDA DE	COLON	284			TIGRE
34860	ROSALIA BOTARO DE	HILARION DE LA QUINTANA	249			TIGRE
35830	ARGENTO HAYDEE	SANTA MARIA DE LAS CONCHAS	2125			RINCON DE MILBERG
35950	CARUSSO ROXANA MABEL	PATAGONES	820			RINCON DE MILBERG
36670	PECHINI HECTOR CESAR	CALLE 4	62			GRAL. PACHECO
36700	CORBELLA MONICA LILIANA	JUAN MANUEL DE ROSAS	1320			EL TALAR
37300	VILLAVICENCIO MIGUEL EULALIO	OLAGUER FELIU	4490			MUNRO
37410	DEL VALLE AURELIA BEATRIZ	MADRID E/FELIX FRIAS Y ALARCON	0			DON TORCUATO
37770	BARRIENTOS CEFERINA	POZO DE VARGAS	526			TRONCOS DEL TALAR
38030	REYES HUGO ENRIQUE	SOLIS	1212			TIGRE
38410	AMARILLA SILVINA ESTHER	J.B.ALBERDI	26			TIGRE
39270	SALGADO JOBA D DE	CASTELLI	178			TIGRE
39830	MUO VALENTINA P DE	JOSE HERNANDEZ	1651			TIGRE
40410	LENCIZA MARTIN DANIEL	LUIS PEREYRA	665			TIGRE
69520	LESCANO JORGE ALBERTO	SCHIAPPAPIETRA	1325			TIGRE
71430	LUNA MARIA VDA DE	ARTIGAS	40			GRAL. PACHECO
71880	CAMACCI JOSE CARLOS	ENCISO	1557			TIGRE
73030	HOYOS ALEJANDRO MARCELO	EMILIO LAMARCA	3564			DON TORCUATO
73440	TANTESSIO LUIS	BANCALARI (B° SANTA BARBARA)	3901	UF	221	TRONCOS DEL TALAR
34200	GARCIA ZULEMA G DE	SANTA MARIA DE LAS CONCHAS	2878			RINCON DE MILBERG
34230	PUCIARELLI LOLA VDA. DE	RUPERTO MAZZA	581			TIGRE
34400	VAZQUEZ FELIX T	ITALIA	1371			TIGRE
35320	DIAZ JOSE CESAR	PIROVANO	154			TIGRE
35530	SCIARRA PAULINA	ING. CARLOS MASCHWITZ	120			TIGRE
35540	SCIARRA PAULINA	ING. CARLOS MASCHWITZ	120			TIGRE
35590	FLIA MARTINEZ	3 DE FEBRERO	217			SAN FERNANDO
36210	DI PRINZIO OSVALDO ANTONIO	T.DE MOLINA	2751			TIGRE
36850	GALLARDO MARIA MARCELA	AUSTRIA	203			TRONCOS DEL TALAR
39340	PITTERLY FERREIRA CELESTE PRIMAVERA	F.L.BELTRAN	1472			TIGRE
39520	PENINGTON CRISTINA	JOSE HERNANDEZ	1651			TIGRE
40060	BRIZUELA JULIA Q	BOLIVIA	1800			DON TORCUATO
40490	GIORDANO GERARDO	LAVALLE	307			TIGRE
41340	TESURI RAMONA	MAESTRO VICCO	353			TIGRE
70620	RAMOS GILBERTO	CALLAO	544			RINCON DE MILBERG
16130	CASARETTO OSVALDO HUMBERT	BERUTTI	25			TIGRE

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
71630	AMORUSO CARMELO ALEJANDRO	ONA	1227			TIGRE
71750	ROCCA ATILIO R	MAESTRA MARIA CELINA VOENA	363			TIGRE
73050	MEDRANO GLORIA	ALTE. BROWN Y MARCONI	0			TRONCOS DEL TALAR
73070	KENIG DANIEL	VOENA	1909			EL TALAR
73090	FLORES VALENTINA	BALBASTRO	2274			ITUZAINGO
73260	GARCIA MARTIN ALBERTO	CARLOS CALVO (E/TRIUNV. Y STO CABRAL)	3143			DON TORCUATO
73810	LORENZO EVERARDO RICARDO	MELENDEZ	728			DON TORCUATO
73850	FLIA CANTERINO	HILARION DE LA QUINTANA	209			TIGRE
74520	BETTIGA JOSE L	ALBARELLOS	155			TIGRE
75020	CARRIZO ELBA MIRELLA	FRAY J.STA.M.DE ORO	399			TIGRE
76070	RODRIGUEZ JORGE ENZO	BLANES	1661			DEL VISO
82730	ZAMORA EDUARDO RAUL	ROSARIO	1853			BOULOGNE
80670	URRERE PON OSVALDO ROGELI	URIBURU	1001			BECCAR
79800	GALLO MARCELO FABIO	GRAL.GÜEMES	2333			RINCON DE MILBERG
8090	GRIGOLATTO ERNESTO D.	CESAR BACLE	3249			LOS POLVORINES
9040	NUNES RIBAU CRISTIAN ALBERTO	B. SUR MER	441			GRAL. PACHECO
9130	ECHEVERRIA CHRISTIAN	CATAMARCA	1169			TIGRE
9920	RIVERO ROBERTO RAUL	ECUADOR	1339			DON TORCUATO
83160	RODRIGUEZ JOSE LUIS	AV.C.LARRALDE	2641			TIGRE
82590	VEGA ADELAIDA B DE	JOSE LEON SUAREZ E/SALVADOR Y S. MARTIN	3252			EL TALAR
82380	COCHE VIVIANA GRACIELA	JUNCAL	1229			TIGRE
82110	TECHERA EDUARDO DANIEL	J. BOLAÑOS	1354			RINCON DE MILBERG
82090	MORINIGO AURORA	CALLAO	1614			RINCON DE MILBERG
82160	LAGUNA LUCIA	REGINA	1555			DON TORCUATO
81770	MOSCHEN DAVID SALVADOR	D. MATHEU	1640			RINCON DE MILBERG
81730	OLIVARES JOSE EDUARDO	ZUVIRIA	823			TIGRE
81380	BORELLI JOSE LUIS	URQUIZA	245			TRONCOS DEL TALAR
81370	SUAREZ CESAR	PEDRO DE MENDOZA (PORTERIA)	2533	P.B	D	BECCAR
81520	MATURANO MARIA A DE	MELO	4923			FLORIDA
80950	BUSTO ALDO CESAR	VUELTA DE OBLIGADO	355			DON TORCUATO
10520	CENTENO MARIA LAURA	J.B.ALBERDI	2046			CAPITAL FEDERAL
10650	PUJOL HECTOR M	DOCTOR ERNESTO CASARETTO	233			TIGRE
10700	VAZQUEZ HORACIO FERNANDO	CALLAO	418			RINCON DE MILBERG
11720	VILLASANTI CLAUDIO R.	RUBEN DARIO	346			TIGRE
11950	CEJAS INES T DE.	SGTO. CABRAL	2057			TIGRE
13420	PALACIOS ELISEO LUIS	MAIPU	1700			SAN FERNANDO
13520	GOUVEIA MARIO JOSE	PASAJE VALLE	967	0		TIGRE
14430	FLIA GONZEBAT	IRALA	475			RINCON DE MILBERG
14460	DONATO PEDRO ANTONIO	CHILE	1905			TIGRE
14670	CABALLERO AMALIA E	OLIVEIRA CEZAR	172			TIGRE
14680	DORSCH MIRIAM EDITH	SANTIAGO DEL ESTERO	497			GRAL. PACHECO
15140	FLIA CORONEL	SARMIENTO	1791			TIGRE

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
15200	MAIDANA EDUARDO	CATAMARCA	1265			TIGRE
15410	FUNES CARLOS A	ARROYO ESPERA	0			ISLAS
35280	PIÑEIRO BALBINA DE	SANTIAGO DEL ESTERO	325			GRAL. PACHECO
35240	DOMINGUEZ GRACIELA	ROCHA	544			TRONCOS DEL TALAR
33760	ROMERO RITA	RUTA 197 Y SAN LORENZO	0			TRONCOS DEL TALAR
33800	AQUILINO MIGUEL ANGEL	BECQUER	1066			DON TORCUATO
32910	SELLANES FABIANA	ENTRE RIOS (ESQ. 25 DE MAYO)	553			POSADAS
86110	VENICA NORMA BEATRIZ	OMBU	3169			DON TORCUATO
32630	GOMEZ MONICA B. DE	CHACABUCO	321			TIGRE
77300	CHWEDUN ENRIQUE	CURUPAYTI	69			TRONCOS DEL TALAR
77130	DIAZ DOMINGO ZOILO	ENCISO	1557			TIGRE
77730	RAMIREZ CLAUDIA BEATRIZ	J. CRUZ VARELA	480			GRAND BOURG
77950	ROMERO ESTELA MARISA	FRANCIA	1489			EL TALAR
78280	FLIA SOCORRO	BOGOTA	1850			GRAL. PACHECO
78250	PASTOR CATALINA	LAVOISSIER	3187	6	C	CAPITAL FEDERAL
78180	SOSA MATIAS AUSTIN	AV.CROACIA	260			JOSE C.PAZ
78690	ROSADO RICHARD	PASTEUR	248			TIGRE
78640	MANSILLA SUSANA I	S.SEGUROLA	1480			RINCON DE MILBERG
78770	MENDEZ MERCEDES	SAENZ PEÑA	931			TIGRE
78930	GONZALEZ JUAN C	SAN AGUSTIN	658			ESCOBAR
79070	OVIEDO ALBERTO	E. CARRIEGO Y TUYUTI	0			RINCON DE MILBERG
79290	VERA SUNILDA DORA	ALBARELLOS	456			TIGRE
79260	GARCIA SERGIO JAVIER	FATIMA	2912			EL TALAR
200154	PEREZ MARIA TERESA	MENDOZA	3060			TIGRE
26150	VACANI MIRTA ISABEL	ZUVIRIA	587			TIGRE
24200	RODRIGUEZ JOSE	MARIANO MORENO	1316			TIGRE
25400	RUFINO LUIS	NECOCHEA	416			TRONCOS DEL TALAR
24680	ESTEVE VICIANO H.	NAVARRO	1374			TIGRE
24930	DAQUE LUIS EDUARDO	MOSCONI	341			GRAL. PACHECO
25060	HAMMERER SUSANA	MAIPU	573			TIGRE
25700	CARDOZO JUAN F.	SARMIENTO	1375			TIGRE
25760	FEENSTRA ALICIA AMANDA	GENERAL MITRE	176			TIGRE
27180	MENIC ERNESTA	PUEYRREDON	1071			GRAL. PACHECO
27250	CARDOZO ESTEBAN	CURUPAYTI	356			TRONCOS DEL TALAR
27270	ARELLANO AMELIA GRACIELA	BURGOS	2387			DON TORCUATO
26970	FOS FRANCISCO	CABILDO (U.F. 327)	480			GRAL. PACHECO
26560	AVALOS GABRIELA CRISTINA	DEL CARMEN	5562			BENAVIDEZ
25960	BENTANCOURT RUBEN MANUEL	LIBERTAD	98			TRONCOS DEL TALAR
26300	MARCENARO HUGO	BOLIVAR	2306	2	C	MAR DEL PLATA
28430	GUSPERO HECTOR	RUTA 197 Y CHACABUCO	0			TIGRE
28330	GOMEZ ROBERTO	JOSE VERDI	407			DON TORCUATO
28220	ROTH JUAN M	CESPEDES	1631			VILLA ADELINA
27870	CABALLERO MARIA TERESA	POSADAS	3171			DON TORCUATO

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
27940	GUALLINI PEDRO ANTONIO	25 DE MAYO	2173			EL TALAR
27980	PALERMO ALICIA	ITALIA	287			TIGRE
200356	CABRAL ROBERTO	SARMIENTO	1266			TIGRE
27530	FERRANDO FABIANA DORA	JUJUY	1255			GRAL. PACHECO
28910	LAGOS JUAN CARLOS	25 DE MAYO	2595			TIGRE
28890	MEDINA ERNESTO	FRAY LUIS BELTRAN	1592			EL TALAR
28650	DUCLOS JUAN JULIO	ALSINA	71			SAN ISIDRO
29290	GUZMAN ERNESTO A.	AVDA DANIEL MARIA CAZON	1137			TIGRE
29220	PEREZ GRACIELA BEATRIZ	DON ORIONE	2958			TIGRE
28990	ACUÑA MIGUEL	SUIZA	620			EL TALAR
200268	INSAURRALDE JUAN RAMON	ALTE. GUILLERMO BROWN	273			TIGRE
29600	BUSTOS ALBERTO EDGARDO	CRUZ DEL SUR	2151			EL TALAR
29750	BALLESTEROS ODELINO	PARAGUAY	2449	5	D	CAPITAL FEDERAL
29800	CABRAL OSVALDO	AVDA DANIEL MARIA CAZON	637			TIGRE
30080	LUNA NESTOR	ALSINA Y ARENALES	560			GRAL. PACHECO
30100	JASKULA M Y FLIMA	VOENA	1526			EL TALAR
30140	SENKO FORTUNATA	JEAN JAURES	3017			DON TORCUATO
30480	PASTRANA MARIA CRISTINA	CEPEDA	3323			DON TORCUATO
200273	MOSCHEN DE AVALOS ISABEL	D. MATHEU	1667			RINCON DE MILBERG
30670	HEILI SARA ANGELICA	WILLIAMS	1558			RINCON DE MILBERG
30800	DI VICENZO ADELMO	PARAGUAY	584			DON TORCUATO
30730	SEJO CLAUDIO CESAR	GARIBALDI	1712			RINCON DE MILBERG
30990	BALBIANI LINA DORA	WARNES	1580	1	A	FLORIDA
30910	VERGARA ANA MARIA	PASAJE SCHENONE	224			TIGRE
17880	MASASECHI GINO JUAN	ESPAÑA	827			TIGRE
18190	FAMILIA DIAZ	MURATURE	263			TIGRE
18490	MACIAS LEONICIA DE	PAMPA (E/TOBA Y GUARANI)	1154			RINCON DE MILBERG
18450	FIGUEREDO JOSE LUIS	ESPAÑA	216			TIGRE
19140	FAMILIA BALDOCHI	SALTA	680			GRAL. PACHECO
19130	MEDINA BLANCA BEATRIZ	CALLAO	1695			RINCON DE MILBERG
19060	CIANTAGNI MARIA	AGUADO	1055			GRAL. PACHECO
19290	MARTINEZ FELIPA A DE	PRINGLES	889			TRONCOS DEL TALAR
19630	GARCIA AURORA VDA DE	ESPANA	3074			OLIVOS
19610	BRITO ANTONIO	M. CANE	3264			SAN FERNANDO
19930	GARCIA E. LOPEZ DE	ESC. EDUARDO B. BOLAÑOS	937			TIGRE
19830	DERISO DELFINA NOEMI	GENERAL GUIDO	658			BECCAR
20210	RUIZ DIAZ MANUEL	RIOBAMBA	2689			DON TORCUATO
20200	ANDRADA RICARDO	MONTEVIDEO	784			TIGRE
20320	BECKER GRETA URSULA	CHILE	3265			BENAVIDEZ
20380	ALEJANDRO CLAUDIO	CORNELIO SAAVEDRA	1306			TIGRE
200944	EPREMIAN KARINA ESTHER	PICHINCHA	1158			VILLA ADELINA
21220	JANZA RAUL ISABEL	SAN LORENZO	1693			TRONCOS DEL TALAR
21150	CASAGLIA ANGEL EDGARDO	LIBERTAD	1256			EL TALAR
21060	MARTORELLI ROGELIO	GARIBALDI	1399			RINCON DE MILBERG

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
21380	GONZALEZ CARLOS AQUILINO	ALBERDI	545			DIQUE LUJAN
21750	DUKART ADELINA ELIZABETH	ESC. 97 (CNO. REAL MORON)	0	1	C	SAN ISIDRO
21820	AZZARO MARIA MARGARI	BOGOTA	1675			GRAL. PACHECO
24120	GONZALEZ ANA JULIA	SAN LUIS	664			GRAL. PACHECO
23920	LONGO PAOLA ALEJANDRA	RICARDO GUIRALDES	253			A. SOURDEAUX
200253	RIVERO R MARCIAL	AZCUENAGA	214			TIGRE
200117	ALIZ ALBERTO ANTONIO	O.ANDRADE Y T. DE MOLINA	0			TIGRE
200213	CIRO HECTOR DAVID	ALBARELLOS	1064			TIGRE
200048	NAVARRO SILVIO	3 DE FEBRERO	259	1	1	SAN FERNANDO
22330	RIVERA MARCELO GASTON	CASEROS	678			TRONCOS DEL TALAR
22480	ARROYO ROLANDO DAVID	AMEGHINO	1557			RINCON DE MILBERG
200251	GRECO SUSANA BEATRIZ	DOCTOR E. CASARETTO	314			TIGRE
200402	CELANO EDUARDO	JOSE MARTI	655			TIGRE
42000	DOMINGUEZ BENEDICTA	CARACAS	1140			GRAL. PACHECO
42530	TESTA BARTOLO	RUPERTO MAZZA	143			TIGRE
43010	CARDOSO SELENE A COLOMBINI DE	CNEL. VILELA	948			TIGRE
43020	ALCALDE ISIDORA V DE	ALVEAR	856			SAN FERNANDO
43050	NOVELLI EVA Z DE	LAVALLE	1829	P.A.		SAN FERNANDO
43990	CRUZ LEDESMA	JOSE HERNANDEZ	2782			TIGRE
44460	DULCICH NOEMI ELENA	CARLOS PELLEGRINI	334			TIGRE
46110	BRITOS ARNOLDO ISMAEL	M. VICCO	560			TIGRE
46180	PIRIS NARCISO ALBERTO	CHILE	2688			DON TORCUATO
46240	GONZALEZ JULIO HERNAN	ING.G.WHITE	1776			RINCON DE MILBERG
46880	SUAREZ OSVALDO	CHILE	1319			TIGRE
47410	PONTIERI MERCEDES DE	AMERICA	2620			DON TORCUATO
48070	CARBALLO MARIA A DE	NAVARRO	1180			TIGRE
48080	RAMONET ARTURO HORACIO	SAN JUAN BAUTISTA	671			PASO DEL REY
48090	BALARDINI MIRIAM PATRICIA	9 DE JULIO	683			RINCON DE MILBERG
48150	AVALOS JUAN ANTONIO	RIVADAVIA (B° PELLEGRINI)	203			PILAR
48160	ROMERO ISMAEL ENRIQUE	JUAN MANUEL DE ROSAS	1395			EL TALAR
15930	VILLANUEVA DARIO ALFREDO	DON ORIONE	2225			TIGRE
61420	OLIVER LILIANA ALBA	MARMOL	18			TRONCOS DEL TALAR
61530	VARELA AVELINO ALBERTO	LAS CASAS	4020			CAPITAL FEDERAL
61680	AGUIRRE ROLANDO REGINALDO	ALTE. GUILLERMO BROWN	14			TIGRE
61170	ALCALDE RODOLFO	JUJUY	341			GRAL. PACHECO
61900	CABRERA JUAN VIRGINIO	VOLTA	392			TRONCOS DEL TALAR
61870	SCHENFELD IRMA TERESA	GRAL. ALVEAR	1150			DON TORCUATO
61780	MOSCATELLI HECTOR LUIS	AVDA DANIEL MARIA CAZON	413			TIGRE
62590	OJEDA HUGO ALBERTO	CUBA	475			EL TALAR
63380	OLIVERO HERNAN	JOSE MARMOL	3277			FLORIDA
64050	MOREDA SILVIA	TUCAN	1364			TIGRE
64720	CORSI FELIX	SOBREMONTA	588			SAN FERNANDO
64920	AGOSTO ADRIAN ANTONIO	E.CARRIEGO	3347			RINCON DE MILBERG

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
64360	GAMARRA JUAN T	DEFENSA	16			TIGRE
64560	DANELLA MARIA D DE	AVDA. DARDO ROCHA	1262			TIGRE
65080	AZPEITIA CLIDE P	HENRY DUNAN	1147			SAN FERNANDO
65580	LOTO CLAUDIO NICOLAS	SARMIENTO	2045			TIGRE
65760	MEDINA JUAN OLEGARIO	GROUSSAC Y LAS LILAS	1914			EL TALAR
200263	ACOSTA RICARDO EDUARDO	CHACABUCO	1478			TIGRE
65280	GRANERO MARIA ANGELICA	ITUZAINGO	1582			DON TORCUATO
65890	ANRIQUEZ ESTELA	ISLEÑOS	2431			RINCON DE MILBERG
66350	GOMEZ ELISA ISOLINA	TRIUNVIRATO	47			TRONCOS DEL TALAR
67470	REYNA TEODORA	LAS AZUCENAS	1468			EL TALAR
67240	VILLAGRA PURA DE ZAN	SAN JUAN	733			GRAL. PACHECO
67220	AMARILLO CONCEPCION	TALAN TALAN	249			GRAL. PACHECO
67900	MIÑO MARIA FERNANDA	ROCHA	442			TRONCOS DEL TALAR
67800	ROJAS JUAN HUMBERTO	CANAL HONDA MUELLE FELICITA	0			ISLAS
68380	CHURRUARIN LUIS ARIEL	JOSE HERNANDEZ	2455			TIGRE
68210	SILVEIRA ROQUE	DON ORIONE	2798			TIGRE
68070	MAIDANA GRACIELA MABEL	COTENASTER	2150			EL TALAR
68040	PUIG MARA GRISELDA	PUEYRREDON	326			TIGRE
68710	ROIG VICENTE	FRAY LUIS BELTRAN	1133			EL TALAR
68620	NABARLATS ROGELIO	M.CORONADO	1667			RINCON DE MILBERG
69290	LUGO SANTA GLORIA	ALTE. GUILLERMO BROWN	204			TIGRE
69250	SALVADOR NORA EDITH	GARIBALDI	1136			RINCON DE MILBERG
69070	PROSCOPIO DOMINGO	MARMOL	95			TRONCOS DEL TALAR
68950	GARCIA DESIDERIO H	ESPEJO	839			GRAL. PACHECO
49360	NAVARRO ANTONIO	J.INGENIEROS	765			RINCON DE MILBERG
49450	FAMILIA HUGUES	LAS CALAS	1950			EL TALAR
50170	SPINACI PEDRO	SARMIENTO	681	4	D	TIGRE
50350	POZZI DOMINGA E DE	MORENO	899	1	G	TIGRE
50540	ARTALE BEATRIZ	JEAN JAURES	3051			DON TORCUATO
51000	CASARETTO ERNESTO	MONTES DE OCA	540			TIGRE
51470	SPANDONARO ADRIANA Y BUA ALFREDO	VIAMONTE	442			TIGRE
52460	ORSINA CARLOS	SARMIENTO	1127			TIGRE
59000	MAÑEZ NANCY STELLA	TALCAHUANO	2024			RICARDO ROJAS
52880	MARTINEZ ANGELA DE	DONADO	2749			CAPITAL FEDERAL
52860	LABAT HECTOR MAXIMO	QUINTEROS	720			RINCON DE MILBERG
52790	JAIMEZ JUANA ROSA	STA MARIA DE LAS CONCHAS	2931			RINCON DE MILBERG
15840	TORRES SOLEDAD	GRAL JULIO CAMPOS	234			TIGRE
200242	RAMOS ROBERTO	PIROVANO	185			TIGRE
53220	FAMILIA DALFOVO	JUAN JOSE PASO	572			TIGRE
53290	PEREYRA HORACIO ALFREDO	STA MARIA DE LAS CONCHAS	2225			RINCON DE MILBERG
53780	RIZZARDI JAVIER ALEJANDRO	DARRAGUEIRA	2355			VIRREYES
53760	GANDUGLIA MIRTA G.	ZUVIRIA	937			TIGRE
53710	CASTRO OLGA CRISTINA	ITALIA	433			TIGRE

Cuenta	Titular	Calle	Altura	P	Dto	Localidad
53670	MOYANO MARIA ISABEL	BRASIL	1456			DON TORCUATO
59300	SCHEMBERGER FRANCISCO	9 DE JULIO	934			RINCON DE MILBERG
53900	TELLO CARLOS ALBERTO	CARLOS TEJEDOR	2469			RICARDO ROJAS
59510	EXPER MARIA TROLI DE	BOLIVAR	1187			ING. MASCHWITZ
59640	LELLO ANTONIO	DR.J.C.PAZ	974			TIGRE
59680	TELLO RUBEN MARIO	YAGAN YAGAN	451			TIGRE
55110	BORDON MATIAS NICOLAS	JUAN DE GARAY	401			TIGRE
55480	MADINAVEITIA Y V	SARGENTO DIAZ	255			TIGRE
55460	FAMILIA MALAGA	LUIS PEREYRA	1770			TIGRE
60010	BEDINO MAURICIO	LUIS PEREYRA	1578			TIGRE
60170	SANCHEZ RAMON ALBERTO	PAMPA E IRALA	0			RINCON DE MILBERG
60120	BORDAVERRI RAUL EDUARDO	SALDIAS	1092			TIGRE
55710	OCHAGAVIA EDELMIRA	GRAL ARIAS	1147			SAN FERNANDO
60460	PITARCH JORGE FELIX	DIEGO	1047			DON TORCUATO
56890	BARRIONUEVO DOMINGO	MAESTRO VICCO	475			TIGRE
56850	MAINO GRACIELA BEATRIZ	DIEGO	1739			DON TORCUATO
60570	SERRANTES ANA MARIA	ENCISO	1377			TIGRE
56950	PEREYRA SUSANA DEL CARMEN	MONTEVIDEO	1320			GRAL. PACHECO
57170	DA SILVA CARLOS RAMON	SGO. DERQUI Y PICHINCHA	0			GRAL. PACHECO
57280	PAOLI ANTONIA DE	AVELINO DIAZ	167			GRAL. PACHECO
58160	MUÑIZ SECUNDINO	CHILE	1666			TIGRE
58420	MENDEZ MARTA IRMA	OLAZABAL	170			TRONCOS DEL TALAR
58860	SIERRA NESTOR	SARRATEA	5590			VILLA DE MAYO
69670	VANDOLINO ALBINO	GARIBALDI	635			RINCON DE MILBERG
86090	LUNA DONATO	SARMIENTO	627			GRAL. PACHECO
85700	FLIA ALANIZ	MENDOZA	3629			VICTORIA
85590	ROLLA CARLOS E	JUNIN	1227	2	D	SAN FERNANDO
85260	ARGONDISSO NANCY	MONTEVIDEO	322			TIGRE
84870	LIMA RITA CARMEN	ALTE. BROWN	110			TRONCOS DEL TALAR
84690	FERNANDEZ PASCUAL	WILLIAMS	1072			RINCON DE MILBERG
84600	LAMPIN ADRIANA STELLA M.	CRAMER	345			CAPITAL FEDERAL
84610	CARETTI LUIS ALBERTO	JOSE HERNANDEZ	415			TIGRE
200185	SURICO MARTA INES	BELGRANO	530			TIGRE
84310	SERVIA GRACIELA S	AV.C.LARRALDE	1626			TIGRE
84040	DE PAMPILIS LELIO	MIGUEL CANE	1241			SAN FERNANDO
83810	SCAGNETTI JUAN	MOZART	58			GRAL. PACHECO
83550	FERNANDEZ GRACIELA NOEMI	IRALA (E/ LIMA y M. SASTRE)	1620			RINCON DE MILBERG

ARTÍCULO 2: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Cementerios Municipales.

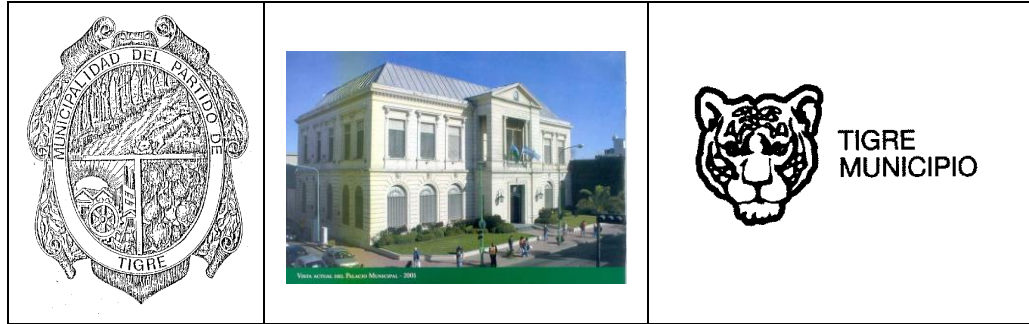
R693-21
BO.650
26-03-12

Firmado: José María Paesani, Secretaría de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 512/11





Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 650
Secretaría de Gobierno

